



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 17
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO DIECISIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL SABADO DOCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, A LAS QUINCE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Juan Rafael Acosta Ulate, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Omer Salas Vargas, Milton Villegas Leitón.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Carlos Eduardo Villalobos Vargas (motivos laborales), Juan Carlos Brenes Esquivel (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 14 Y 15 DEL 2011.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
8. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE SALUD.
ASUNTO: EVALUACION ESTRATEGICA DE SALUD.
9. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA PARA EL DIA LUNES 21 DE MARZO A LAS 05:00 P.M.
10. INFORMES DEL ALCALDE.
11. NOMBRAMIENTO DE ASESORES DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.
12. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
14. INFORMES DE COMISION.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

La Regidora Ligia Rodríguez Villalobos, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 14 Y 15 DEL 2011.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 14-2011.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 14-2011.

El Regidor Everardo Corrales señala que con relación al artículo 03, él hace un comentario sobre las modificaciones que se le han hecho al mercado municipal en sus planos y estructura, siendo que en el acta se consignó como palacio municipal, por lo que solicita que se realice la respectiva corrección.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 14-2011 tal y como fue presentada, así como el comentario anteriormente indicado.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del Acta N° 15-2011.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 15-2011.

El Regidor Gilberth Cedeño solicita que con relación al artículo 2 del acta, se deje constancia de que él le preguntó al Ingeniero Bernal Hernández sobre lo que se estaba haciendo con la malla de las instalaciones del MAG, la cual se está viendo afectada por trabajos que realiza la Municipalidad en la Urbanización La Unión.

El Regidor Everardo Corrales señala que en esta acta hubo una serie de participaciones de parte de los Regidores y Síndicos en cuanto al tema del Plan Regulador, siendo que en la misma se omitió consignar dichas participaciones.

La Secretaria del Concejo manifiesta que desde años anteriores lo que se ha hecho es que cuando se da una presentación de este tipo, lo que se deja es constancia de las respuestas que se brindan, no así de las consultas que se realizan.

El Regidor Everardo Corrales señala que no se pueden tener las respuestas sino se tienen las preguntas, considerando importante que todo esto quede registrado.

La Presidente Municipal señala que es importante que eso quede incorporado en el acta original, ya que hay temas fundamentales que van a ser relevantes a futuro.

El Regidor Carlos Corella señala que él está muy interesado en que quede constancia de lo relacionado al tema del relleno sanitario.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que hay que tener cuidado con este asunto, ya que el Código establece muy claramente que las actas tienen que ser sucintas, ya que si todos pretenden que sus participaciones queden constando en actas, serían tomos de tomos lo que haya que leer.

La Presidente Municipal señala que hay una solicitud expresa por parte de varios Regidores quienes solicitaron a la Secretaría que sus intervenciones y las respuestas a sus consultas quedaran claramente establecidas en las actas, por lo que, en caso de que dicha solicitud no pueda ser acatada, se debe de indicar que eso no puede darse y las razones desde el punto de vista jurídico que lo fundamente.

El Regidor Rolando Ambrón indica que hay ciertas expresiones que por la importancia que tiene cada caso se deben de reflejar, aunque sean en un solo reglón pero deben de ser tomadas en cuenta.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 15-2011 tal y como fue presentada, así como los comentarios anteriormente indicados.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 04. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **ESCUELA SAN ISIDRO ZAPATON DE POCOSOL:**

Guillermo Vallejos Arias.....céd.....2-580-013
Horacio Altamirano Artavia..... 2-574-813
Miguel Urbina Rivas.....155807042030
María Méndez Esquivel.....1-232-799
Carolina Garita Quesada.....2-651-601

• **ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ DE PITAL:**

Rosa María López Hernández.....céd.....2-548-746

• **LICEO RURAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA :**

Werner López Céspedes.....céd.....2-450-991
Lizbeth Benavides Jiménez.....2-505-212

• **ESCUELA LAUREL GALAN DE CUTRIS :**

Fernando Alexis Quesada Villalobos.....céd.....2-484-760
Edwin José Mena Molina.....2-642-464

• **ESCUELA CAIMITOS DE FLORENCIA :**

Marlen Beatriz Corrales Solano.....céd.....2-651-573

• **ESCUELA SAN JUAN DE MONTERREY :**

Ana Lía Villalobos Rodríguez.....céd.....5-138-1059
Raymundo Córdoba Alfaro.....2-420-987

• **ESCUELA IDA LAS PARCELAS DEL CARMEN DE PITAL:**

Melfin Lacayo Huertas.....céd.....2-501-845
Walter Gerardo Murillo Ramírez.....2-517-380
María Eugenia Berrocal Venegas.....2-513-587
Gineth del Carmen Salas Rodríguez.....2-472-098
Luis Manuel Rodríguez Moreira.....2-434-720

• **ESCUELA LLANO VERDE DE POCOSOL :**

Cindy Vega Corrales.....céd.....5-321-163
Arcel Rafael Carballo Duarte.....2-734-825

• **ESCUELA JUANILAMA DE POCOSOL :**

Rigoberto Marín Céspedes.....céd.....5-192-111
Marvin Soto Gatgens.....6-066-100
Jenny María González Solera.....2-553-243
Félix Ramón Torrentes Bustos.....2-458-929
Manuela Antonio Prendas Salazar.....6-215-968

• **ESCUELA EL PEJE DE FLORENCIA :**

Matilde Vega Boza.....céd.....2-488-112

• **ESCUELA SAN RAMON DE CIUDAD QUESADA :**

Elixis Esquivel Álvarez.....céd.....1-949-389

• **ESCUELA LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS :**

Johanna María Villegas Carvajal.....céd.....2-568-580
Martina Magaly Morales Tenorio.....1-770-300
Grace Chavarría Barrantes.....2-535-693
Sonia Barquero Vargas.....2-485-222
Claudia María Castro Castrillón.....420-139738-002952

• **ESCUELA CEDRAL DE CIUDAD QUESADA :**

Maricela Zúñiga Fernández.....céd.....2-550-374
Cristina Salvatierra López.....6-298-457

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descrita. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 05. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES BAILABLES LOS DIAS 16 Y 17 DE ABRIL DEL 2011.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO VERDE DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CIVICAS LOS DIAS 26 Y 27 DE MARZO DEL 2011.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CLARA DE FLORENCIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 20 DE MARZO DEL 2011.

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FESTEJOS AGUAS ZARCAS 2011 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 AL 28 DE MARZO DEL 2011.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.**

La Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de alterar el orden del día y poder nombrar en comisión a los Síndicos presentes en la Sesión, para que se reúnan con la señora Margarita González, Segunda Vicealcaldesa.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Presidente Municipal tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 06. Nombramiento en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos presentes en la Sesión, a fin de que se reúnan con la señora Margarita González, Segunda Vicealcaldesa. **Votación unánime.**

NOTA: Al ser las 15:22 horas, se retiran de la Sesión los Síndicos y Síndicas.

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de miembros de Comités de Caminos que a continuación se detalla:

**COMITÉ DE CAMINOS DEL ASENTAMIENTO MONTE HOREB EN SAN RAFAEL DE
CIUDAD QUESADA
RUTA 2-10-823**

Francisco Jiménez Rodríguez.....céd.....2-347-075.....Tel.....24-60-54-08

COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO SAN MARTIN DE VENECIA
ruta 2-10-143

Mainor Zúñiga Brenes.....céd.....2-454-540.....Tel.....24-72-27-34

COMITÉ DE CAMINOS DE LOS LLANOS DE AGUAS ZARCAS
ruta 2-10-653

Mariela Ruíz Rodríguez.....céd.....2-414-230.....Tel.....24-74-23-10

COMITÉ DE CAMINOS DE SAN CAYETANO DE VENECIA
RUTAS 2-10-800, 2-10-049

Carlos Herrera Quesada.....céd.....2-364-004
Estela González Salas.....2-546-252
Margarita Herrera Quesada.....2-364-003.....Tel.....24-72-25-02
Berta González Molina.....2-382-042.....24-72-26-77
Sergio Herrera Quesada.....2-389-470.....83-87-04-03
Enrique Quesada Herrera.....2-337-633
Carlos Herrera Salas.....2-364-613

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE LOS BLANCO EN LA TIGRA
ruta 2-10-160

Marcos Pérez Herrera.....Tel....
Greivin Quirós Blanco.....
Gerardo Rodríguez Blanco.....
Otilia Cuadra Retana.....
Carlos Herrera Salas.....
Clemencia Blanco Rodríguez.....

CAPITULO VIII. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO No. 08. Evaluación estratégica de salud.--

La Doctora María Esther Solís, funcionaria del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, procede a exponer de manera amplia y detalla, la información que a continuación se indica:

Ministerio de Salud
Plan Nacional de Salud 2010-2011

Antecedentes

- ⊙ El Ministerio de Salud tiene la potestad legal y política de conducir la formulación del Plan Nacional de Salud.
- ⊙ Enero 2009, se le asignó a la Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación de las Acciones en Salud, la responsabilidad de elaborar una propuesta de Plan Nacional de Salud 2010-2021

Proceso Desarrollado
I Etapa

- Se realizó una caracterización de los actores sociales que participarían en el proceso de elaboración del Plan.
- Se elaboró un diagnóstico interno y externo del estado de la salud y de la situación social del país.
- Con el fin de contar con un insumo que orientara y direccionara el Plan, se construyó una propuesta de un Modelo Conceptual de Producción del Desarrollo Social.

Concepto de Salud

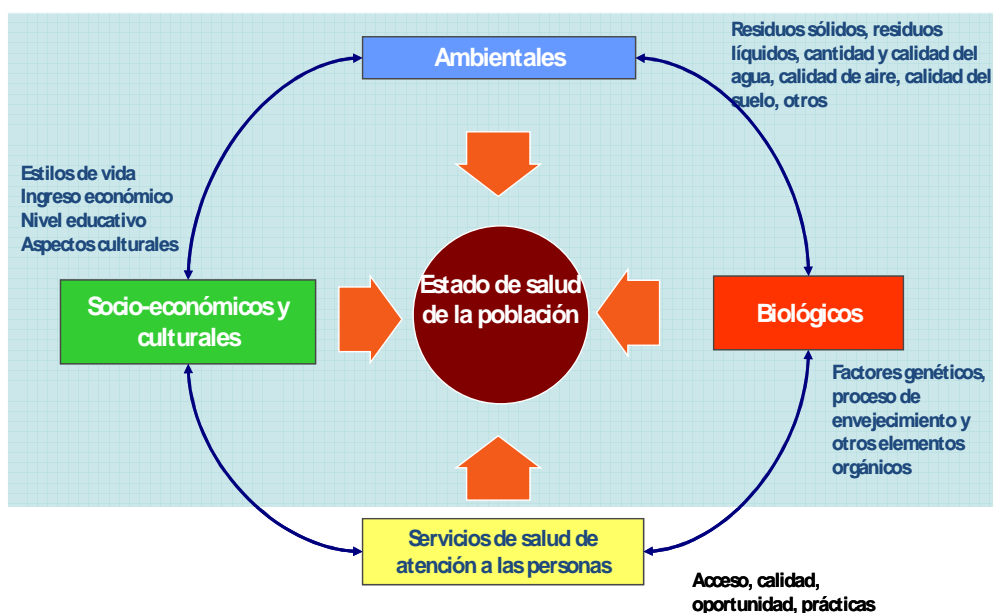
Es el estado de bienestar físico, social y, mental y no sólo la ausencia de enfermedades.

Bienestar físico: Incluye la promoción y atención a la salud.

Bienestar social: Nivel educativo, ingreso económico, prácticas de vida, empleo, recreación, participación política, nivel de satisfacción de necesidades básicas, acceso a vivienda entre otros.

Bienestar mental: Abordaje de los aspectos psicoemocionales del individuo y su familia y de la sociedad en su conjunto.

MODELO DE LALONDE



¿Por qué trabajar desde el enfoque de los determinantes de la salud?

- "Los determinantes sociales de la salud repercuten directamente en la salud"
- "Los determinantes sociales permiten predecir la mayor proporción de la varianza del estado de salud (inequidad sanitaria)"
- "Los determinantes sociales de la salud estructuran los comportamientos relacionados con la salud"
- "Los determinantes sociales de la salud interactúan mutuamente en la generación de salud"

¿Para qué tratar a la población..... y devolverla luego a las condiciones de vida que la enferman?



Enfoque y principios orientadores del Plan



Diversidad

Se refiere a la multiplicidad e interacción de las diferentes capacidades y características que tienen las personas y pone en evidencia la complejidad de los múltiples factores y elementos que configuran la salud de una sociedad.

Posicionar la diversidad como elemento central de una sociedad es imprescindible porque no solo facilita que se reconozcan las diferencias, sino que permite que se les valora, como una gran fuente de riqueza social sea cual sea el sexo de la persona, edad, etnia, situación económica, escolaridad, nacionalidad, entre otras.

Derechos humanos

Derechos inherentes a la persona humana y a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer.

Son exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos. Son universales, integrales e innegociables.

Los derechos humanos tienen como fin la igualdad, la dignidad, justicia social y libertad para todas las personas sin discriminación alguna.

Igualdad y equidad de genero

La igualdad de género es la situación en la que mujeres y hombres tienen iguales derechos (económicos, culturales, sociales, civiles y políticos) y oportunidades, participando por igual en todas las esferas de la vida pública y privada, libres para desarrollar sus capacidades y de tomar decisiones. Ello no significa que deben convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si es hombre o mujer.

Se necesita usar la estrategia de la equidad de género para la consecución de la igualdad, ya que esta propone un tratamiento diferenciado a mujeres y hombres según las desigualdades que enfrentan. La equidad es el medio para lograr la igualdad, y esta última es el resultado y el fin objetivo ulterior.

Cohesión Social

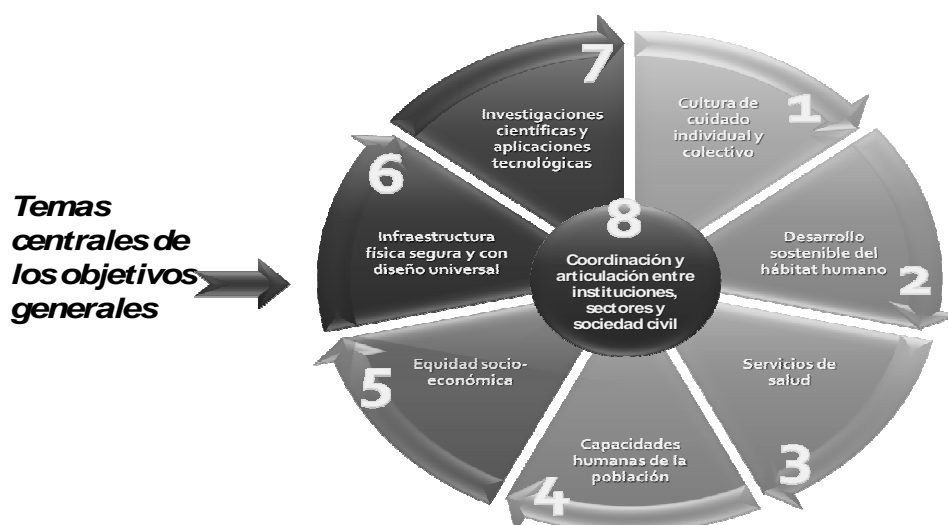
Es el conjunto de mecanismos de integración social, concertación y no exclusión que existen en una sociedad, cuyo propósito y aspiración es construir sociedades sin discriminación, exclusión o segregación. Trabajar con un sentido de cohesión social implica:

- ◆ Transformar el enfoque de las políticas públicas y sociales, para que pasen las personas de ser clientela pasiva y vulnerable que requiere de asistencia, a personas sujetos de derechos
- ◆ Desarrollo de capacidades para construir proyectos propios.
- ◆ Oportunidades para ejercer capacidades y potencialidades
- ◆ Protección social integral
- ◆ Desarrollo del sentido de pertenencia: confianza, participación, comunicación, integrar sin homogenizar

Propósito del Plan

Proteger y mejorar, con equidad, el proceso de salud, mediante la participación articulada de los actores sociales y la gestión de la planificación, a fin de promover una mejor calidad de vida de la población.

Plan Nacional de Salud



Objetivo general 1

Fortalecer una cultura de cuidado individual y colectivo que contribuya a la producción de la salud y al desarrollo humano inclusivo e integral.

1.1 Fortalecer los valores, normas, comportamientos, actitudes y habilidades que promuevan la convivencia solidaria y la paz en la que se valore la diversidad y el respeto por los derechos humanos.

1.6 Fortalecer la participación de los actores sociales para que se involucren en la construcción de una cultura de cuidado individual y colectivo que contribuya a la producción de la salud.

Objetivo general 2

Contribuir al desarrollo sostenible del hábitat humano mediante la protección, restauración, mejoramiento y uso del ambiente, para promover una adecuada calidad de vida.

2.1 Desarrollar acciones para el control, protección y restauración de la naturaleza y los consecuentes efectos del cambio climático.

2.4 Desarrollar una gestión intersectorial para la disposición, tratamiento y reutilización de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos, con sostenibilidad ambiental, social y económica.

Objetivo general 3

Garantizar el acceso a servicios de salud de atención integral a las personas y la protección y mejoramiento del hábitat humano con equidad, calidad, seguridad, diversidad, universalidad, solidaridad, accesibilidad e inclusión social para la promoción, protección y mejoramiento del proceso de salud de la población.

3.1 Fortalecer la capacidad operativa y resolutive de los servicios de salud de atención a las personas, para una atención oportuna con equidad, calidad, seguridad, diversidad, universalidad, solidaridad, accesibilidad e inclusión social.

3.12 Desarrollar una gestión intersectorial de la recolección y transporte de los residuos, con sostenibilidad ambiental, social y económica para favorecer la salud de la población.

Objetivo general 4

Promover el desarrollo de capacidades humanas en la población, que contribuyan a proteger y mejorar el proceso de salud y sus condiciones de vida

4.1 Impulsar el desarrollo de las capacidades humanas que protejan y mejoren la salud y el bienestar de la población.

4.4 Fortalecer el desarrollo del recurso humano requerido, para la ejecución de todas las acciones relacionadas con el mejoramiento del proceso de salud de la población.

Objetivo general 5

Promover la reducción de brechas de inequidad social mediante acciones económicas y sociales articuladas de manera que faciliten el mejoramiento de la salud y una mejor calidad de vida.

5.1 Promover la seguridad alimentaria y nutricional con énfasis en producción, comercialización y acceso a alimentos inocuos y propiciadores de salud que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, en especial para grupos en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión.

5.4 Incidir para que los lineamientos en la inversión social sean acordes y consistentes con las prioridades establecidas en las políticas en salud y otras políticas que promuevan la inclusión y protección social de la población.

Objetivo general 6

Propiciar el acceso con equidad a la infraestructura física segura y con diseño universal necesaria para incidir sobre los determinantes de la salud y la calidad de vida de la población.

6.1 Promover el desarrollo de infraestructura física pública que facilite el acceso de la población a los servicios, que contribuyan a mejorar la salud y su calidad de vida, en especial para grupos en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión.

6.4 Incorporar en las regulaciones sobre infraestructura, la seguridad, calidad y el diseño universal para garantizar la calidad de vida de la población.

Objetivo general 7

Fortalecer la producción y el acceso con calidad y equidad al conocimiento científico y al desarrollo tecnológico para mejorar la gestión sobre los determinantes que inciden en la salud y el bienestar de la población.

7.1 Promover el acceso al conocimiento científico relacionado con los determinantes de la salud, que oriente la toma de decisiones basada en la evidencia que mejoren la calidad de vida de la población.

7.5 Promover el financiamiento para la investigación y el acceso a aplicaciones tecnológicas que respondan a las necesidades de la salud pública.

Objetivo general 8

Fortalecer la coordinación y la articulación entre instituciones, sectores y sociedad civil para una gestión integrada e integral de las diferentes acciones institucionales que contribuya a proteger y mejorar el estado de salud de la población.

8.1 Desarrollar estrategias para que la ciudadanía se involucre en la toma de decisiones, la exigibilidad de sus derechos, la rendición de cuentas y que asuman su responsabilidad en la construcción del desarrollo de su comunidad, en la formulación y evaluación de programas relacionados con la construcción de la salud

8.3 Desarrollar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones en salud para determinar su impacto y facilitar la toma de decisiones en conjunto con la sociedad civil.

Estrategias globales



NOTA: A las 15:50 horas, se decreta un receso de diez minutos.

El Regidor Gilberther Cedeño señala que en la presentación se plantea la revisión de la Ley General de Salud y la Ley de SENASA, preguntando cuáles son las razones que hacen necesaria esta revisión, señalando que no observó dentro de la política del Plan de Trabajo lo referente a la medición de la contaminación atmosférica con respecto al manejo de las gallinazas.

La Doctora María Esther Solís, funcionaria del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, manifiesta que la revisión de la Ley de SENASA es porque todavía no tiene puntos muy claros, siendo que todavía se presentan situaciones en las que SENASA dice que algún tema en particular es competencia de otras instituciones y a la inversa, indicando que ellos no cuentan con la tecnología para hacer mediciones de contaminación atmosférica, siendo que al contemplarse el cuidado de aire y del agua, eso puede generar alguna actividad conjunta en donde los actores sociales involucrados puedan aportar.

El Regidor Elí Salas manifiesta que la capacidad de incidencia de un Gobierno Local se da en la medida en que coordine con los entes nacionales que tienen a cargo los diversos tipos de funciones, siendo que por el concepto de autonomía municipal no existe la posibilidad de que un Gobierno Local legisle sobre otros aspectos como salud y educación, considerando importante que al menos estén enterados del quehacer en otros ámbitos que no sea el municipal, recalcando que hay que ser concientes de que en muchas ocasiones el aspecto presupuestario incide en el desarrollo de los planes de trabajo que se tengan.

La Doctora María Esther Solís, funcionaria del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, manifiesta que el Plan que están presentando es nacional, siendo que a lo interno de cada comunidad tienen que surgir proyectos de su interés en donde se unen diferentes actores sociales quienes aportan lo que tienen a la mano, recalcando que todo depende de las condiciones propias de cada comunidad.

El Regidor Everardo Corrales indica que esta es una de las pocas Municipalidades del país que cuenta con una Comisión para el Rescate de la Seguridad Social, siendo que el poder coordinar diversas actividades con el Ministerio de Salud va a ser sumamente importante, indicando que con base al este programa se podrían girar recomendaciones a diversas organizaciones a fin de que implementen esas ideas, en coordinación con los Concejos de Distrito, señalando que es importante incluir en el proyecto de cooperativa que se está pensando crear, a las familias que viven de los desechos que recolectan del botadero municipal, a fin de crearles mejores condiciones de vida.

La Doctora María Esther Solís, funcionaria del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, manifiesta que el historial en cooperativismo que tienen esta zona no la tienen ninguna otra zona del país.

La Licenciada Melissa Orozco, funcionaria del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, señala que en este momento las diferentes Áreas Rectoras de Salud están coordinando con la Dirección Regional del Ministerio de Salud para hacer más efectiva la estrategia de acercamiento con los Gobiernos Locales, siendo que la idea es aclarar un poco los lineamientos establecidos en los Planes de Salud, pero además se va a trabajar fuertemente en la identificación de las necesidades que la población siente que son prioridad, para lo cual se van a convocar diferentes actores sociales y se va a hacer una priorización, creándose proyectos a partir de sus necesidades, indicando que las Áreas Rectoras que pertenecen al cantón de San Carlos ya tienen fechas establecidas para diseñar una propuesta en conjunto.

El Regidor Carlos Corella señala que en este Plan también se debe de contemplar la accesibilidad a la Caja del Seguro Social, siendo que el Ministerio de Salud debe colaborar con la erradicación de las largas filas para recibir atención médica, lo cual no es digno para ningún ser humano.

La Doctora María Esther Solís, funcionaria del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, manifiesta que el Plan contempla veinte Áreas Rectoras para que empiecen como plan piloto y se puedan dar las citas por teléfono, lo cual ya se está haciendo con adultos mayores, siendo que la idea es que poco a poco se vaya ampliando y sea para todos.

La Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de llevar a cabo la juramentación de los miembros de un Comité de Caminos que se encuentra presente en el Salón de Sesiones y posteriormente atender al señor Alcalde.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Presidente Municipal tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 09. Juramentación de miembros de Comité de Caminos de Puerto Escondido de Pital.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de miembros del Comité de Caminos que a continuación se detalla:

COMITÉ DE CAMINOS DE PUERTO ESCONDIDO DE PITAL
ruta 2-10-703

José Rolando González Valverde.....	céd.....1-753-298.....	Tel.....86-69-62-20
Miguel Arguedas Sibaja.....	6-204-459.....	89-75-90-15
Ángel Astúa Alpizar.....	9-052-040.....	24-73-37-75
Xinia Jara Solís.....	2-439-756.....	24-73-45-28
GelberthVellorín Marín.....	5-297-867.....	86-35-51-73
Carlos Hernández Arrieta.....	2-597-246.....	88-54-54-33
Rossberly Durán Gutiérrez.....	2-545-101.....	24-73-14-80
Fainier Esquivel Rojas.....	2-505-665.....	87-38-89-33

NOTA: Al ser las 16:35 horas, se reincorporan a la Sesión los Síndicos y Síndicas.

CAPITULO IX. INFORMES DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 10. Presentación de propuesta para la creación de la feria del agricultor en Ciudad Quesada.--

El Alcalde Municipal señala que en la Sesión anterior se habló de ir a visitar el lugar en donde podría ubicarse la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada, específicamente en los alrededores de la Urbanización La Unión, por lo que contrató los servicios de un autobús para que los miembros del Concejo visiten el sitio.

NOTA: Al ser las 16:40 horas, tanto Síndicos como Regidores presentes en la Sesión, se desplazan a las inmediaciones de la Urbanización La Unión en Ciudad Quesada, a fin de atender propuesta planteada por el señor Alcalde.

El señor Alcalde expone ampliamente la posibilidad de establecer la Feria del Agricultor en las inmediaciones la Urbanización La Unión, a un costado de las instalaciones del MAG, en donde eventualmente se podrían establecer los cuartos fríos que se requieren, planteando la posibilidad de adquirir un lote cercano para utilizarlo como parqueo de los agricultores que asistan a la Feria, recalcando que en el sitio existe el servicio de transporte público, lo que facilitaría el traslado de las personas.

NOTA: Al ser las 17:30 horas, tanto Síndicos como Regidores retornan al Salón de Sesiones Municipal.

El Regidor Gerardo Salas considera que lo más conveniente es que la Comisión haga un perfil del proyecto y realice las consultas del caso para conocer si es factible llevar a cabo el proyecto que se está planteando, a fin de no perder tiempo discutiendo este tema y atrasar el mismo.

El Regidor Elí Salas indica que este tema lo ha venido manejando la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, por lo que debe ser esta Comisión la que presente

el respectivo dictamen, señalando que el Concejo solicitó anteriormente a la Administración la realización de un estudio técnico del terreno que se ubica en las inmediaciones de la Quebrada San Isidro en Ciudad Quesada, a fin de conocer si el mismo se puede utilizar o no para este fin, por lo que debería de descartarse esta posibilidad antes de conocer otra, siendo que el proyecto que se lleve a cabo debe ser bajo el marco de la Ley de Ferias del Agricultor, indicando que aún cuando el Concejo tome algún tipo de acuerdo, el mismo va a estar condicionado a una serie de requisitos establecidos por Ley.

El Regidor Everardo Corrales indica que están ante un proyecto de personas que dependen del mismo para poder vivir, señalando que este proyecto debe de estar dentro de un marco de Ley que es la Ley de Ferias Nacionales, dado que si ellos no dan su visto bueno, este proyecto no puede caminar, considerando que lo mejor es discutir esto al seno de la Comisión, en donde debe de estar presente la Administración, así como los Directores Regionales del CNP, MAG e IDA, dado que son ellos los que tienen que ver con todo esto, debiéndose incorporar también a los señores agricultores, manifestando que esta Feria se ha venido pensando como un supermercado, en donde estén todos los productos así como los insumos que se requieren, recalcando que la Ley establece que solamente pueden haber productores y no revendedores, y debe de permanecer abierta todos los días de la semana, informando que existe un programa que le permite a los productores vender a diversas instituciones, programa con el cual se estaría asegurando el establecimiento para su funcionamiento.

El Regidor Edgar Chacón señala que para que la Comisión conozca de este proyecto, debe de contar con una propuesta más elaborada y formal, la cual cuente entre otras cosas con un croquis y adelantos de conversaciones, a fin de tener una idea general de que es lo que se va a plantear, señalando que hay que ser realistas con el presupuesto con que se cuenta para llevar a cabo este proyecto, el cual debe de ajustarse a la propuesta que se presente, dejando en claro que el tema de las Feria no es exclusivo de la Municipalidad, dado que la misma lo que debe de hacer es coadyuvar en este tipo de proyectos en conjunto con otras organizaciones.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que este proyecto es excelente, siendo que lo único que le preocupa es que por ese sitio pase la radial de la nueva carretera a Ciudad Quesada, esperando que se presente el documento formal para que la Comisión lo conozca y el Concejo lo apruebe.

El Regidor Greivin Arrieta señala que la Alcaldía ha visto adecuadamente el lugar en donde se puede desarrollar el proyecto, considerando importante el apoyar este proyecto y poder beneficiar a los productores de Ciudad Quesada y de todo el cantón, recalcando el valor agregado que se le va a dar a todas las propiedades que están aledañas al sitio en donde se piensa desarrollar el proyecto.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que está parcialmente de acuerdo con el proyecto planteado por el señor Alcalde, el cual debe ser presentado con base al artículo 44 del Código Municipal, indicando que difiere en cuanto a lo relacionado a los cuartos de frío, dejando en claro la importancia que tiene el que los jefes regionales de las instituciones vinculadas al tema asistan a las reuniones de la Comisión.

El señor Alfredo Córdoba manifiesta que el proyecto no es de él, señalando que su intención es que la Comisión conozca de esta posibilidad para desarrollar un posible proyecto y así poder ayudar, dejando en claro que los únicos que estarían ahí son los productores, en cumplimiento a lo que establece la Ley, así como que quien define este tema es la Comisión.

La Presidente Municipal señala que la Comisión debe de tomar esta propuesta como una más, y que se lleve a cabo el respectivo análisis con la Comisión de Ferias, esperando contar con el apoyo de la Administración.

CAPITULO X. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA PARA EL DIA LUNES 21 DE MARZO A LAS 05:00 P.M.

ARTÍCULO No. 11. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.--

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria el próximo lunes 21 de marzo, a partir de las 05:00 p.m., a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Presentación del Reglamento y el Manual de Variaciones Presupuestarias.
2. Nombramientos en comisión municipal.
3. Informes de comisión.
4. Lectura y análisis de documentación diversa.
5. Mociones.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Leticia Estrada justifica su ausencia a dicha Sesión, dado que tiene un compromiso adquirido previamente.

CAPITULO XI. NOMBRAMIENTO DE ASESORES DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

ARTÍCULO No. 12. Nombramiento de nuevos asesores de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.--

La Presidente Municipal señala que hubo una moción que posteriormente fue aprobada en la cual se trataba lo relacionado a la definición de las políticas del Concejo con respecto al Plan de Gobierno presentado por el Alcalde, razón por la cual ha solicitado a dos personas que colaboren con la Comisión, ellos son Heidy Murillo Quesada, Síndica Suplente de Quesada, y el señor Max Oviedo Guzmán, quienes a partir de este momento se desempeñarán como asesores de la Comisión de Gobierno y Administración.

NOTA: Al ser las 17:55 horas, se decreta un receso de veinte minutos.

CAPITULO XII. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.

ARTÍCULO No. 13. Solicitud de donación de material para llevar a cabo reparación de calle en la comunidad de Esquipulas en Aguas Zarcas.--

Se recibe nota emitida por el señor Oscar Barrientos Camacho, vecino de Calle Quesada en Esquipulas de Aguas Zarcas, la cual se detalla a continuación:

Recurrimos a ustedes con el fin solicitar la donación de material para reparar la calle Quesada, ubicada en la entrada a Esquipulas por Los Chiles, ésta calle siendo una vía pública hemos sido los vecinos quienes anteriormente costeamos el mantenimiento pero ahora se encuentra en tal mal estado que se nos sale de las manos el costo de los

materiales y maquinaria para que quede funcional para el paso de vehículos, actualmente en las condiciones que se encuentra es un peligro transitar por la misma.

Agradecemos de antemano la colaboración que nos puedan brindar y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

SE ACUERDA:

Trasladar al Concejo de Distrito de Aguas Zarcas, copia de nota emitida por el señor Oscar Barrientos Camacho, vecino de Calle Quesada en Esquipulas de Aguas Zarcas, mediante la cual solicita la donación de material para reparar dicha calle, a fin de que en conjunto con la Alcaldía Municipal se sirvan atender la solicitud planteada, debiendo informarse al Concejo sobre las gestiones que se realicen en atención a la presente petición. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 14. Convocatoria a reunión para la coordinación de actividades y eventuales cooperaciones para los municipios fronterizos.--

Se recibe oficio PE-0120-2011 emitido por el Ministro de Descentralización y Desarrollo Local, y dirigido a la señora Presidente Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por este medio me permito invitarle a participar en la reunión para la coordinación de actividades y eventuales cooperaciones para los municipios fronterizos, que se realizará en la Cancillería de la República, en el salón azul, el próximo jueves 17 de marzo del 2011, a las 9:00 a.m.

En dicha reunión que ha sido coordinada por el Despacho del suscrito y del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, don Réne Castro Salazar, se discutirán acciones de cooperación y asistencia para los gobiernos locales fronterizos de nuestro país.

La Presidente Municipal señala que no podrá asistir a esta actividad, razón por la cual propone que sea el Regidor Elí Salas quien asista a la actividad, dado que él ha estado muy al tanto del tema relacionado a las comunidades fronterizas, así como al tema de la descentralización.

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión al Regidor Elí Salas Herrera, a fin de que asista el próximo jueves 17 de marzo del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., a reunión para la coordinación de actividades y eventuales cooperaciones para los municipios fronterizos, que se realizará en la Cancillería de la República en San José; debiendo presentar el respectivo informe ante el Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 15. Solicitud de alcantarillas para el camino 2-10-051 ubicado en Barrio Los Ángeles de Venecia.--

Se recibe nota emitida por el Concejo de Distrito de Venecia, la cual se detalla a continuación:

El Concejo de Distrito de Venecia, reunidos el día 8 de marzo del 2011, en su artículo quince, acta número 001, con copia a la unidad técnica, solicitarle de emergencia alcantarillas, para el camino 051, barrio los Ángeles, del Parque de Venecia, al puente de hamaca. Acuerdo en firme

SE ACUERDA:

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por el Concejo de Distrito de Venecia, mediante la cual solicitan de emergencia alcantarillas para el camino 2-10-051 ubicado en Barrio Los Ángeles, a fin de que en un plazo máximo de quince días, indiquen al Concejo si la solicitud planteada por el Concejo de Distrito de Venecia puede ser atendida o no. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 16. Establecimiento de las fechas y horario en que se reúne el Concejo de Distrito de Venecia.--

Se recibe nota emitida por el Concejo de Distrito de Venecia, la cual se detalla a continuación:

El Concejo de distrito de Venecia, reunidos el día 13 de febrero del 2011, acordó reunirse los segundos y cuartos martes de cada mes, a las 17:30 hasta las 19:30 horas inclusive, en local de Cruz Roja, de la misma comunidad, sustentados en el acta número 001 y artículos 10 y 11 de la misma.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, copia de nota emitida por el Concejo de Distrito de Venecia, referente a las fechas y horario en que dicho Concejo de Distrito se va a seguir reuniendo, para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 17. Conformación del Concejo de Distrito de Monterrey.--

Se recibe nota emitida por el Concejo de Distrito de Monterrey, la cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo. La presente tiene como fin comunicar a ustedes como esta integrado el nuevo Concejo de Distrito de Monterrey.

MIEMBROS	PARTIDO
<u>Presidente:</u> Milton Villegas Leitón Isabel Arce Granados	Unidos por San Carlos
<u>Secretaria</u> Geisel Miranda Chávez Carlos Villegas Quirós	Liberación Nacional
<u>Vocal 1</u> Soledad López Alvarado Sergio Varela Quesada	Unidos por San Carlos
<u>Vocal 2</u> Aurelia Valenciano Alpizar Hilda Valenciano Alpizar	Liberación Nacional
<u>Vocal 3</u> Milet Silva Romero Mayela Ramos Matamoros	Unidos por San Carlos

El cual realiza las reuniones los terceros jueves de cada mes en el Salón del Redondel a las 4 p.m. Está en la mayor disposición para las distintas gestiones.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota de la presente información.

ARTÍCULO No. 18. Obligación de presentar declaración jurada de bienes.--

Se recibe oficio DRHMSC-060-2011 emitido por la Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos Municipal, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Obligación de presentar declaración jurada de bienes.

Sirva la presente para saludarlos(as), desearles grandes éxitos en sus gestiones y recordarles que en virtud de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Decreto Ejecutivo N° 34409 MP-J publicado en la Gaceta número 56 del 19 de marzo del 2008, se encuentran en la obligación de presentar declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Denuncias y Declaraciones Juradas de Bienes.

Además que el formulario, para realizar la declaración se suministra de forma electrónica mediante la página web de la Contraloría General de la República (www.cgr.go.cr); para lo cual dicho ente les remitirá una clave al correo electrónico y el formulario se debe presentarse de forma electrónica y ante la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Denuncias y Declaraciones Juradas (Para efectos de control interno, mucho se les agradecería, aportar una copia del recibido de la declaración).

Así mismo, aprovecho la presente para informa sobre fechas y tiempos importantes relacionados con la Ley citada:

Artículo 61- Plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes. Los funcionarios obligados a presentar declaración inicial, deberán hacerlo conforme a los siguientes plazos:

- 1) Declaración inicial: Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se asume el cargo, con la excepción dada en el artículo 54 de este reglamento. En esta declaración el funcionario comprenderá los cambios patrimoniales ocurridos hasta un año antes de asumir el cargo, que correspondan a bienes inmuebles y a muebles inscribibles ante el Registro Nacional, en cuyo caso deberá indicar los que han dejado de pertenecerle, el nombre del adquirente, el título por el cual los traspasó y la cuantía de la operación, así como las obligaciones adquiridas y extinguidas por pago, o por cualquier otro motivo, el cual también deberá identificarse.
- 2) Declaración anual: La declaración anual deberá ser presentada en los primeros quince días hábiles del mes de mayo de cada año, debiendo declarar los bienes adquiridos durante ese período, las mejoras de los ya declarados y las variaciones que hubiere experimentado en su patrimonio, consignando el origen de los recursos y su monto.
- 3) Declaración final: Dentro del término de treinta días hábiles inmediatos de haber cesado en un cargo sujeto a presentación de declaración jurada, el declarante deberá presentar una declaración final, en la cual consignará las variaciones que hubiera experimentado su patrimonio desde la última declaración rendida, así como el origen de esas variaciones.

Me despido, no sin antes manifestarle que ante cualquier consulta; estoy para servirles.

La Presidente Municipal considera importante que la persona que nunca ha tenido que hacer este trámite se contacte con la señora Yahaira Carvajal, Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos Municipal, a fin de que ella les aclare las dudas, solicitando además la remisión de esta información a Regidores y Síndicos; y tomar nota del mismo.

ARTÍCULO No. 19. Respuesta a protesta por reducción del 50% de los recursos asignados para partidas específicas en presupuesto del 2011.--

Se recibe oficio DM-0178-11 emitido por el Ministro de Hacienda, el cual se detalla a continuación:

Me refiero al oficio S.M. 2018-2010, en que se transcribe el artículo 13, inciso 09, del acta No. 73 tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en la sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2010, en que manifiestan su apoyo a la protesta por la reducción del 50% de los recursos para Partidas Específicas según la Ley No. 7755, en comparación con años anteriores, específicamente el 2010.

Al respecto, debe explicarse que cuando se asignaron las partidas en la Ley de presupuesto del año 2010, se hizo conforme la situación económica del 2009, período que en un principio no mostró de una forma tan drástica los efectos de la crisis económico-financiera mundial, lo que permitió al Poder Ejecutivo contar con ingresos para distribuir y atender las diferentes asignaciones presupuestarias, y así lo hizo en relación con el Régimen Municipal. Esta situación varió notablemente para la asignación de partidas en la Ley de presupuesto del 2011, en cuyo caso había que basarse en la situación fiscal del año 2010, el que sí evidenció desde sus inicios los efectos de la crisis referida, cuyo impacto en las finanzas públicas se manifestó a través de la caída de los ingresos tributarios y el incremento del gasto público para contrarrestar la contracción de la demanda privada.

De conformidad con lo expuesto, hay que resaltar que la asignación de recursos para las partidas específicas establecida en la Ley de Presupuesto para el 2011, es el producto de un esfuerzo importante por parte del Poder Ejecutivo, dada la limitación de recursos proyectada para este año; escenario económico difícil del que las municipalidades son conecedoras.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

ARTÍCULO No. 20. Reclamo por montos establecidos en valoración de propiedad.--

Se recibe oficio SBI-025-2011 emitido por la Sección de Bienes Inmuebles Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente les saludo y a la vez Adjunto sírvase encontrar el caso de la señora Leticia Vargas Ulate quien en el año 2008 presenta las declaraciones de bienes Inmuebles de su propiedad y ha venido cancelando los impuestos sin embargo este año se presentan reclamos sobre los montos en los cuales está la valoración.

En la última nota presentada indica reclamo ante el Concejo Municipal indicando y basándose en el artículo 19 de la ley de bienes inmuebles, sin embargo ese artículo es para efectos de avalúos no declaraciones voluntarias que realiza la dueña de la propiedad por lo tanto es un asunto que no responde a esos lineamientos legales.

Se le ha tratado de explicar en varias ocasiones sin embargo sigue insistiendo en la misma situación por lo tanto se da copia de las respuestas que se le ha dado a la señora.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia del oficio SBI-025-2011 emitido por la Sección de Bienes Inmuebles Municipal así como copia del expediente administrativo correspondiente, a fin de que por medio de la Dirección Jurídica, la Alcaldía proceda a dar respuesta a la señora Leticia Vagas Ulate. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 21. Establecimiento de las fechas y horario en que se reúne el Concejo de Distrito de Venado.--

Se recibe nota emitida por el Concejo de Distrito de Venado, la cual se detalla a continuación:

En acta número dos, artículo número tres de la sesión ordinaria del día 16 de febrero del año 2011 del Concejo Distrital de Venado, se acuerda: Las sesiones ordinarias del concejo de dicho distrito se realizarán los primeros viernes de cada mes a las 6:00 p.m. en las instalaciones del Liceo Rural Venado.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota de la presente información.

ARTÍCULO No. 22. Solicitud de ampliación de plazo para la entrega de proyectos distritales relacionados a partidas específicas.--

Se recibe copia del oficio DE-207-2011 emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y dirigido al Director Ejecutivo de dicha dependencia, el cual se detalla a continuación:

Tal como le había informado a finales del año 2010, el IFAM tiene programado dentro de su Plan Anual Institucional la realización de un plan de capacitación para las nuevas autoridades de los gobiernos locales y específicamente para los concejales de distrito, se está programando para que de inicio en la segunda quincena del presente mes.

El pasado día martes, la Lie. Patricia Arauz Sánchez, funcionaria de esa Dependencia, ante nuestra consulta sobre la situación en que se encontraba la asignación presupuestaria de recursos de partidas específicas a los proyectos distritales, en forma muy diligente, nos respondió con una amplia información sobre aquellas municipalidades que tienen pendiente la presentación de sus perfiles así como a completar algunos requisitos, además nos indicó que mediante una comunicación formal ustedes les indicaron que tenían como fecha límite para la entrega, hasta el 15 de marzo de los corrientes.

Esta situación nos preocupa dado el poco tiempo que queda para que las municipalidades cumplan en fecha con la entrega de la información faltante y en vista de que nos encontramos en vísperas de iniciar un proceso de capacitación a los Concejos de Distrito, durante el cual nos comprometemos a motivar e insistir directamente con ellos para que cumplan con su responsabilidad.

Dado lo anterior, le solicitamos respetuosamente, valorar la posibilidad de ampliar el plazo de entrega de los proyectos, para lo cual es importante valorar el hecho de que una gran mayoría de los miembros recién electos en los Concejos de Distrito desconocen sus fundones y los procedimientos que deben aplicar para su eficaz cumplimiento.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

ARTÍCULO No. 23. Solicitud de donación de materiales a favor de la escuela de San Gerardo en Ciudad Quesada .--

Se recibe nota emitida por la Directora de la escuela de San Gerardo de Ciudad Quesada, la cual se detalla a continuación:

La escuela San Gerardo con código 1630, de la Dirección Regional de San Carlos, circuito 03, la cual represento y conocedores de su gran apertura a todas las solicitudes de ayuda a nivel regional, y tomando en consideración su gran trayectoria y apoyo a otras instituciones educativas, con todo respeto les solicitamos la posibilidad de donarnos material para poder llevar a cabo un proyecto de cerrar la escuela.

Por cuanto nuestros alumnos están expuestos en los recreos entran y salen carros ajenos a la institución, lo cual puede provocar un accidente a nuestros alumnos, también por la cercanía que tiene la escuela a un bar, en la noche se sientan en la escuela a tomar, fumar y todas las mañanas a la hora de entrada de los niños encontramos botellas quebradas por todo el pasillo, chingas de cigarros y basuras donde nuestros alumnos están expuestos a un constante peligro.

Los materiales que estaríamos necesitando consistiría 110 en tubos galvanizado de pulgada y media, malla 190 metros, malla No. 8, 1200 block, 50 sacos de cemento, 80 barillas No. 3, 40 barillas No. 2, 5 kilos de alambre negro y 5 kilos de soldadura, 12 metros de arena y 12 metros de piedra cuarta conjunta con la malla se construiría un muro de contención al costado este del aula del Kinder, para el cual los materiales ya fueron incluidos en la lista anterior también en el área del kinder, ya que el terreno esta falseado representando un peligro inminente.

Cabe mencionar que la población que asiste a esta institución es de muy escasos recursos ya que la mayoría de los padres de familia tienen trabajos de baja remuneración y otras son jefas de hogar.

Por lo anterior expuesto le solicito respetuosamente interpongan sus buenos oficios para que nos pueda ayudar con lo que ustedes tengan a bien donarnos.

SE ACUERDA:

Trasladar al Concejo de Distrito de Quesada, copia de nota emitida por la Directora de la escuela de San Gerardo de Ciudad Quesada, mediante la cual solicita la donación de material para cerrar dicha escuela, a fin de que en conjunto con la Alcaldía Municipal se sirvan atender la solicitud planteada, debiendo informarse al Concejo en un plazo máximo que quince días, sobre las gestiones que se realicen en atención a la presente petición. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 24. Solicitud de reparación de camino ubicado en San Cristóbal de Pocosal.--

Se recibe nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosal, y vecinos de dicha comunidad, la cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente queremos dar a conocer nuestra petición. Por muchos años la comunidad de San Cristóbal ha estado en total abandono nosotros como Asociación, vecinos y 38 estudiantes le pedimos a la comisión de Obras Públicas una visita a nuestra comunidad que por favor nos brinden ayuda por la situación que vivimos en nuestra zona cada vez que llega temporada de invierno se presentan diversos

problemas, causados por gran deterioro de camino que comunica San Cristóbal hacia Banderas haciendo imposible labor de traslado a estudiantes en dos pick up Toyota que es un riesgo para ellos ha habido Emergencias y las ambulancias no han podido ingresar.

El trayecto del camino es del Río Pocosol límite Los Chiles San Cristóbal que es de 11 kilómetros camino 2-10-204. hacia Banderas Pocosol y lo más grave de la situación existe dicho puente de madera ya deteriorado imposibilitado para soportar el tiempo de lluvias dicho puente divide al cantón de San Carlos con el cantón de Los Chiles así que ninguna de las Municipalidades se ponga de acuerdo para la reparación de la estructura.

Las vigas están a un lado del camino desde el año del 5-2-03 a la fecha del 10-3-2011-03-10 y ninguna autoridad a tomado la iniciativa de construirlo como es debido por favor pedimos que nos solucionen el problema por el bienestar de todos los vecinos de nuestra comunidad.

Se le agradece su atención al respecto miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosol y estudiantes, vecinos y comité de camino.

SE ACUERDA:

Trasladar al Concejo de Distrito de Pocosol, copia de nota emitida por la por la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosol, y vecinos de dicha comunidad, mediante la cual solicita la reparación del camino 2-10-204, a fin de que en conjunto con la Alcaldía Municipal se sirvan atender la solicitud planteada, debiendo informarse al Concejo en un plazo máximo que quince días, sobre las gestiones que se realicen en atención a la presente petición, debiéndose adjuntar copia del acta del Concejo de Distrito en la cual se conoce este tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 25. Advertencia sobre incentivo de carrera profesional.--

Se informe copia de los oficios AI-28-2011 emitidos por la Auditoría Interna y dirigido a la Alcaldía Municipal; y A.M.-0263-2011 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la Auditoría Interna, los cuales se detallan a continuación:

AI-28-2011

Asunto: Advertencia sobre incentivo de Carrera Profesional.

En uso de las competencias conferidas a la Auditoría Interna, en artículo N° 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno N° 8292 el cual indica:

Artículo 22.—**Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Esta Auditoría Interna advierte sobre el proceso seguido en la Municipalidad de San Carlos con respecto a las gestiones para el establecimiento del incentivo económico denominado Carrera Profesional para funcionarios (as) de nivel profesional que trabajen en la Municipalidad de San Carlos.

Considerando que:

1. El Código Municipal, ley 7794, en el artículo 13 De las atribuciones del Concejo, señala en el inciso "c) *Dictar los reglamentos de la corporación conforme a esta ley.*" Además, en los artículos 43, 44 y 46 a la letra señalan:

Artículo 43. — Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.

Artículo 44. — Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

Artículo 46. — El Secretario del Concejo formará un expediente para cada proyecto; a él se agregarán el dictamen de Comisión y las mociones que se presenten durante el debate; además, se transcribirán los acuerdos tomados y al pie firmarán el Presidente Municipal y el Secretario.

2. Además, muy importante citar lo que indica la Constitución Política de la República de Costa Rica en su Artículo 11.

ARTÍCULO 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

3. La Ley General de la Administración Pública en el Artículo N° 11 indica:

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y solo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

4. Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422.

Artículo 56.—Reconocimiento ilegal de beneficios laborales. Será penado con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que, en

representación de la Administración Pública y por cuenta de ella, otorgue o reconozca beneficios patrimoniales derivados de la relación de servicio, con infracción del ordenamiento jurídico aplicable

5. El artículo 350 Prevaricato del Código Penal, indica lo siguiente:

Se impondrá prisión de dos a seis años al funcionario judicial o administrativo que dictare resoluciones contrarias a la ley o las fundare en hechos falsos.

Si se tratare de una sentencia condenatoria en causa criminal, la pena será de tres a quince años de prisión.

Lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo será aplicable en su caso, a los árbitros y arbitradores.

6. Dictamen C-144-2006 de fecha 07 de Abril de 2006 de la Procuraduría General de la República aclara:

“En este punto es importante aclarar que error material, es aquel cometido involuntariamente, cuando se consigna en el acta algo diferente de lo discutido, (para ello se llevará en récord magnetofónico de la sesión) o un error de escritura, ortografía o redacción, siempre y cuando no se cambie el sentido de lo discutido. Es así como el secretario Municipal deberá para hacer constar dichos errores, utilizar como respaldo o referencia, las cintas magnetofónicas de la sesión que se pretende corregir. Hecho esto se introducirá al acta como nota final con la firma del Presidente del Concejo y el Secretario. (artículo 56.3 de la Ley General de la Administración Pública)”

7. Dictamen N° C-127-2006 del 28 de marzo de 2006 de la Procuraduría General de la República, indica;

“(…) todo acto no conforme con el ordenamiento jurídico, no sólo iría en contra del principio de legalidad o legalidad financiera, sino que podría acarrear responsabilidad en el funcionario que autorice u otorgue aportes sin fundamento legal que lo respalde (...)”.

Hechos Relevantes:

1. En el artículo 22 del Acta 13-2008 del 03 de marzo de 2008, el señor Wilberth Rojas Cordero presentó, Revisión de la estructura salarial de los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, mediante oficio A.M.-155-2008 de la Alcaldía Municipal de fecha 03 de marzo del 2008, en el cual no se hace mención al tema de carrera profesional (o reglamento), y tampoco consta en los documentos anexos a dicha presentación.

2. Del Acta 27-2008 del 28 de Abril de 2008, en el artículo No. 14 titulado “Asesorías RH Consultores, Aumento Salarial”, el Presidente Municipal Gerardo Salas, manifiesta: *“los representantes de Asesorías RH Consultores, nos vienen a explicar el tema del aumento salarial para los Funcionarios Municipales”*, procediendo el Licenciado Róger Hidalgo, representante de Asesorías RH Consultores, a hacer una presentación al Concejo Municipal manifestando: *“la exposición que se realizará es un informe técnico en materia de gestión de evaluación de puestos. Se presentará un estudio de resultado practicado en la Municipalidad de San Carlos.”*

2.1 En la página 22 del acta 27, en el párrafo primero se hacen constar una serie de recomendaciones de la empresa Asesorías RH Consultores, mismas que son distintas a las recomendaciones que van de la página 73 a la 87 del documento impreso suministrado por la Empresa y que fue entregado a esta Auditoría por la

Secretaría del Concejo, que en el numeral 6 de las recomendaciones del Acta se indicó: “6.- *Realizar un Reglamento para la Carrera Profesional, lo cual permita a los profesionales un incentivo sobre el reconocimiento de su carrera profesional.*”, y en el numeral 4 de las recomendaciones del documento impreso que a la letra señala: “4. *Se propone la elaboración de un Reglamento de Carrera Profesional, el cual se adjunta dentro de la presente propuesta*”; sin embargo, no consta dicho reglamento o la prepuesta en ningún Acta del libro de sesiones del Concejo Municipal del año 2008 a la fecha de este oficio.

2.2 En el último párrafo del documento impreso de la empresa Asesorías RH Consultores de las páginas 86 y 87 se indica:

“Por tanto, ahora lo que procede, es obtener la aprobación del Concejo Municipal, bajo la toma del siguiente acuerdo:

- a) Aprobar en su totalidad, el documento inicial.
- b) Aprobar las modificaciones en la estructura organizacional, así como el respectivo organigrama
- c) Aprobar la propuesta de clasificación de puestos
- d) Aprobar la propuesta de nomenclaturas de puestos
- e) Autorizar a la Alcaldía, a realizar la construcción de una nueva matriz de valoración de puestos, así como una nueva escala de salarios, y proceder a presentar al Concejo Municipal, el estudio de aplicación de dichos instrumentos
- f) Autorizar a la Alcaldía, para que en el presente caso se proceda a realizar y aplicar los cambios resultantes producto de la reclasificación de los puestos. Así como las variaciones posteriores resultantes de reclasificaciones por aplicación de estos Manuales.
- g) Aprobar la propuesta de aplicar la elevación de la clasificación de las casillas de la escala salarial, y solicitar a la Alcaldía, el análisis del método de financiamiento de dicha propuesta para su posterior aprobación por parte de este Concejo.”

Nótese que en el “Por tanto” dado por la empresa no se recomienda la aprobación del reglamento de carrera profesional tal y como quedó en el punto 8 del acuerdo del Acta 27 artículo 14 que consta el libro de actas en la página 26. Cabe resaltar que dichos ítems son idénticos a los solicitados en el oficio A.M.-0155-2008 del 03 de marzo de 2008 que fue presentado por el Director General, Wilberth Rojas Cordero al Concejo Municipal, como consta en el Acta 13-2008 del 03 de marzo 2008.

3. En acta N°29-2008 del 5 de mayo de 2008, en artículo 7, se da lectura y aprobación del acta 27-2008, y se acuerda: “*Aprobar el Acta N° 27-2008, así como lo comentado anteriormente*”

Cabe destacar que “así como lo comentado anteriormente” se refiere a los comentarios que constan en esta acta (29-2008) que tratan sobre la aclaración de la aprobación definitiva en relación al artículo 14 del acta 27-2008, como lo expresó el Presidente del Concejo Sr. Gerardo Salas en sus intervenciones en la página 7 (folio 0587), quien indica: “*lo que en su oportunidad sometí a votación y que fue lo que se votó y que quedó siete votos a favor y dos votos en contra que fueron de Ada Luz Chavarría y Marcela Céspedes, lo cual consta, es que: “el señor Presidente Municipal somete a votación la propuesta hecha por la Empresa Asesores RH Consultores”, eso fue lo que está aprobado, lo que diga más no tiene mayor importancia, lo que se habló es lo que contiene el documento, por eso es mejor corregir, por eso los compañeros estuvimos de*

acuerdo en eliminar esos ocho puntos para que no se preste a ninguna confusión, ya que lo que aprobamos fue el documento."

4. No consta en las Actas del Concejo Municipal del año 2008 a Febrero de 2011, ni en la documentación suministrada por la Secretaría del Concejo:

- a) Oficio de remisión del reglamento al Concejo Municipal. (Art. 44 del CM)
- b) Moción o proyecto presentado, ya sea por el Alcalde o un Regidor, en relación al incentivo de carrera profesional o la propuesta de reglamento de carrera profesional. (Art. 44 del CM).
- c) Acuerdo del Concejo Municipal donde se envía a la comisión municipal (Jurídicos, Hacienda, etc.), para la deliberación correspondiente, o acuerdo para la dispensa de trámite. (Art. 44 del CM).
- d) Dictamen de Comisión y las mociones que se presenten durante el debate. (Art. 44 y 46 CM)
- e) Acuerdo de autorización para la publicación del reglamento de carrera profesional, en la Gaceta. (Art. 43 del CM)

5. En Secretaría del Concejo no consta un expediente debidamente conformado de acuerdo al artículo 46 del Código Municipal.

Se advierte:

Conforme al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno N° 8292, sin perjuicio de la realización de estudios posteriores y el seguimiento respectivo, esta Auditoría advierte que, por todo lo anteriormente indicado, a raíz de la falta u omisión de requisitos según el ordenamiento jurídico, el reglamento de carrera profesional, aparentemente está sustentado en un acuerdo viciado de nulidad y su aplicación podría acarrear responsabilidades administrativas, civiles y penales.

Por lo que la administración antes de aplicarlo, debe de valorar si endereza dicha procedimiento para una aplicación conforme al ordenamiento jurídico.

A.M.-0263-2011

Asunto: Informe de advertencia sobre incentivo de carrera profesional.

En atención a oficio **AI.28-2011**, con fecha 10 de marzo 2011, emitido por esa Auditoría, es importante aclarar que al día de hoy la Administración Municipal no ha efectuado ningún pronunciamiento oficial al respecto, tampoco ha girando instrucciones para presupuestar el pago al incentivo de carrera profesional; al contrario se está a la espera de analizar el Manual de Puesto que está desarrollando el Departamento de Recursos Humanos, en conjunto con la Comisión Especial, que para los efectos fue creada.

Esta Administración analizará y estudiará la posibilidad de efectuar este pago, siempre y cuando el procedimiento legal esté apegado a la legislación, tal y como usted lo sugiere en el informe **AI.28-2011**, por tanto reitero nuevamente, no efectuaré ninguna directriz sobre este tema, hasta el tanto no se corrijan los malos procedimientos efectuados.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Especial encargada del tema de los Manuales de Puestos y Escala Salarial, copia de los oficios AI-28-2011 emitido por la Auditoría Interna y dirigido a la Alcaldía Municipal; y A.M.-0263-2011 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la Auditoría Interna, a fin de que se sirvan analizar los mismos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 26. Solicitud de acuerdo para presupuestar el costo de la accesibilidad de los edificios del ayuntamiento.--

Se recibe nota emitida por la Fundación Déjame Vivir en Paz, la cual se detalla a continuación:

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a solicitarles se tome un acuerdo municipal para que se presupueste el costo de la accesibilidad de los edificios de este ayuntamiento a las personas con discapacidad ó en su defecto se que establezca convenios con nuestra ONG para que podamos atraer financiamiento de cooperación internacional para este efecto.

Pero no es solo rampas para las personas que necesitan una rampa para movilizarse, ni que el persona administrativo este capacitado en braille ó LESCO.

Sino también tomar en cuenta la importancia de colocar placas en braille y pictogramas en edificios municipales, con el objetivo de mejorar el acceso de los discapacitados a diferentes servicios.

En concreto, estas obras consisten en la colocación de diversos elementos como placas y carteles con indicaciones en braille o pictogramas, que faciliten a las personas con discapacidad la localización y el acceso a los diferentes servicios y dependencias municipales.

Me refiero a placas informativas táctiles en edificios, placas informativas táctiles en puertas de entrada, directorios generales, directorios en planta, franjas de guías de dirección, así como placas informativas de escaleras, baños adaptados, etc.

De igual manera, es importante que este ayuntamiento contrate trabajadores con discapacidad.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad, copia de nota emitida por la Fundación déjame Vivir en Paz, mediante la cual solicitan que se tome un acuerdo para presupuestar el costo de la accesibilidad de los edificios del ayuntamiento, a fin de que coordinen con la Alcaldía Municipal sobre este tema y se define si ya se han hecho las inversiones que se requieren de acuerdo con lo que establece la Ley. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 27. Inicio del proceso para la elaboración del Plan-Presupuesto para el año 2012.--

Se recibe copia del oficio D.C.-018-2011 emitido por el Director de Hacienda Municipal y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

En el presente mes de Marzo se debe iniciar el proceso de elaboración del Plan-Presupuesto para el año 2.012, para lo cual a continuación respetuosamente presentamos un resumen de las acciones a seguir, rogándole prestar prioritariamente atención a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Cantonal, la elaboración del Plan Anual Operativo y la formulación de las Políticas por parte del Concejo Municipal.

PROCESO PAO. - PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012:

1. Este proceso lo realiza la Dirección de Planificación de la Municipalidad de San Carlos de acuerdo a las directrices y guías emitidas por la Contraloría General de la República, en conjunto con las secciones que esta Dirección defina.

2.- Comisión de Presupuesto:

Conforman esta Comisión de Presupuesto:

- Alcalde Municipal,
- Director General,
- Director Hacienda,
- Contador Municipal,
- Directora de Planificación
- Unidad e Control Interno
- Comisión de Hacienda.

Para llevar a cabo esta tarea, es recomendable, designar a la Directora de Planificación, para que se encargue de dirigir, asesorar, preparar manuales, formularios, y elaborar el Plan Anual Operativo conforme lo solicitado por la Contraloría General de la República y tomando en cuenta las observaciones emitidas en anteriores documentos de presupuesto, el reglamento y manual de elaboración de documentos presupuestarios y posteriores directrices y guías que para su efecto indicara la Contraloría General de la República.

Funciones de la Comisión:

- Difundir los lineamientos generales del Concejo.
- Preparar y remitir los formularios que se utilizarán.
- Recopilar la información necesaria.
- Asesorar a los encargados de la formulación.
- Ordenar la información recopilada, analizarla, establecer prioridades y asignar los recursos, velando porque los objetivos estén acordes con los lineamientos generales.
- Presentar el Plan - Presupuesto a consideración del Concejo, obligatoriamente el 30 de agosto.
- Velar por el cumplimiento del cronograma de actividades.

3.- Nombramiento de los Encargados de Formulación:

Para cada Unidad que requiera presupuesto, se nombrará por parte del Alcalde, un encargado de formulación, quien será el responsable de llenar y presentar los formularios a la Comisión.

Deberán realizar esta tarea con el máximo de participación de funcionarios de su unidad que tengan las características necesarias para cumplir esta labor.

4.- Comité Cantonal de Deportes de San Carlos:

Artículo 172 Código Municipal: En la primera semana de julio de cada año los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.

De conformidad con el oficio FOE-MS-681, del 5 de abril de 2002, emitido por la Contraloría General de la República, con base en la Circular N°8626 del 7 de agosto de 2001 "Circular con regulaciones en materia presupuestaria aplicables a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación", que debe ser observada por el comité que

usted preside procedo a aclararle, que el Comité Cantonal de Deportes y recreación de San Carlos, debe observar los siguientes asuntos:

1. Los presupuestos ordinarios del Comité Cantonal de Deportes deben ser presentados a más tardar la primera semana de julio.
2. Los códigos de las cuentas que debe utilizar el comité, son los mismos que utiliza la Municipalidad de San Carlos.
3. Dado que la Municipalidad debe adjuntar copia del plan de trabajo del Comité Cantonal al proyecto de presupuesto ordinario de ese municipio, que debe remitir para su aprobación, a más tardar el 30 de setiembre de cada año, a la Contraloría General de la República, el Concejo Municipal deberá aprobarlo antes de la fecha indicada.
4. Tomar en consideración si esta entidad debe incluir su presupuesto en el SIPP.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, copia del oficio D.C.-018-2011 emitido por el Director de Hacienda Municipal y dirigido al Alcalde Municipal, para su respectivo análisis. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 28. Propuesta de Reglamento para el control de las construcciones sin licencia.--

Se recibe oficio A.M.-0230-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En meses anteriores, remití un oficio en donde describía la problemática del control de las construcciones sin licencia. Tengo entendido que esto fue pasado a una comisión.

A su vez, solicité a la Dirección Jurídica, la redacción de una normativa para atender ese tipo de situaciones.

Producto de ello, me sirvo adjuntar la propuesta de reglamento sugerido por la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN DE OBRAS, SANCIONES Y COBROS PARA EL CANTÓN DE SAN CARLOS.-

CAPITULO I: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-

Artículo 1º Obligaciones de la Municipalidad: sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta materia a otras instituciones y organismos públicos, corresponde a la Municipalidad de San Carlos hacer cumplir las leyes vigentes que regulan lo referente a obras civiles, así como las otras normas que tengan relación con esta materia para el ejercicio del control de la explotación de los inmuebles de manera planificada y ordenada, tendiente a lograr el desarrollo del Cantón de San Carlos. También le corresponde velar porque todas las edificaciones del cantón reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza, tanto en las vías públicas como en las construcciones en general que se ejecuten en terrenos de su

jurisdicción. Para cumplir con esta obligación, podrá acudir a otras instituciones del Estado y coordinar con ellas la ejecución e implementación de lo que le impone la ley.

Artículo 2º La Municipalidad de San Carlos podrá notificar asuntos de permisos municipales de construcción: Con la aprobación de este Reglamento, en el cual, el Concejo Municipal faculta a los Inspectores y Notificadores Municipales, para que notifiquen todos los acuerdos, comunicados y resoluciones que sean necesarios para resolver las quejas, denuncias y solicitudes que provengan de los administrados y en relación con los permisos municipales a los que hace referencia este Reglamento. Para estos efectos los funcionarios así señalados por el Concejo Municipal tendrán fe pública en cuanto a lo que consignen en la razón de notificación.

Artículo 3º La Municipalidad de San Carlos tendrá la facultad para realizar actas de inspección: Quedan autorizados y facultados los Inspectores y Notificadores Municipales, Ingeniero del Departamento de Construcciones, así como otros funcionarios designados por el Alcalde Municipal, en resolución motivada para que realicen aquellas actas de inspección y/o de tasado, que sean necesarias para resolver las quejas, denuncias y solicitudes que provengan de los administrados y en relación con los Permisos de Construcción Municipales.

Artículo 4º Contenido de las actas de los funcionarios municipales: Las actas de inspección y/o de tasado que se realizará sobre obras que estén dentro del marco técnico jurídico y a partir del acta de clausura, deberán contener, bajo pena de nulidad los siguientes requisitos:

- a) Lugar, hora exacta y fecha en que se inicia el acta de inspección y/o de tasado.
- b) El nombre completo y demás calidades del funcionario municipal encargado y responsable de realizar el acta de inspección y/o de tasado, y de los testigos si hubiere.
- c) En las actas de tasado y/o inspecciones, se consignará de manera clara, circunstanciada, precisa, y organizada los hechos que se logran percibir por medio de los sentidos y las circunstancias que sean necesarias para la valoración de los hechos que allí se logren determinar.
- d) En el caso de tasado de obras civiles ya iniciadas o concluidas, el funcionario encargado de levantar el acta deberá consignar en ella la calidad, cantidad, situación, condición y percepción que tenga de los materiales y estructuras que esté inspeccionando. El formulario de tasado deberá servir como guía para que el funcionario consigne toda la información que requiere el tasado para resolver lo que en derecho corresponda.
- e) Para los efectos de verificación y de probanza efectiva de los hechos consignados en el acta respectiva los funcionarios municipales designados al efecto podrán tomar fotografías y videos, hacer grabaciones magnetofónicas o utilizar cualquier otro mecanismo tecnológico que facilite o posibilite su labor.

En todo caso, cuando haga uso de estos mecanismos, así deberá consignarlo en el acta respectiva.

f) En el cierre del acta de inspección y/o de tasado se consignará la hora exacta en que se terminó la labor, la firma del funcionario, el nombre y las calidades de ley, consignando claramente la dirección exacta, teléfonos y números de cédula de los testigos del acta y la firma de los mismos.

g) Se establecerá una razón de notificación del acta de inspección y/o de tasado para el administrado, la cual se le entregará en el sitio si estuviera presente, o bien se le entregará a las personas responsables de la obra, o en su defecto, se le enviará al lugar señalado para recibir notificaciones como consta en el expediente. Si la persona no quisiere firmar la notificación, así se hará constar por medio de una razón al pie del acta respectiva dando fe de esa situación. Siendo: No quiso recibir o no quiso firmar.

h) En aquellos casos en que el infractor no haya cumplido con el ordenamiento jurídico, se procederá a consignar en el acta que dicha persona es consciente de que construyó bajo su propio riesgo y que la Municipalidad podrá tomar las medidas correctivas para restablecer el estado de las cosas, en cumplimiento de las normas legales imperantes en la materia constructiva y de salud pública.

Artículo 5- Facultades de los funcionarios para emitir y hacer cumplir órdenes: Los funcionarios Municipales mencionados en el artículo 3 de este reglamento, están facultados por el ejercicio de su cargo para emitir órdenes a los administrados y velar por su fiel cumplimiento. Además, están facultados para hacer cumplir las órdenes que emanan de otros funcionarios Municipales y que se les encarga de ejecutar.

CAPITULO II: SANCIONES.

Artículo 6- Clausura de obra: En los casos que se detallan a continuación, quedan facultadas las autoridades municipales para proceder a la clausura de la obra civil en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, sin responsabilidad para esta Municipalidad. Para ello podrán acudir a los miembros de la Fuerza Pública de la Policía de Proximidad de Guácimo u otras autoridades legales o administrativas, si el caso lo ameritare. Para los efectos que conciernen a la ejecución de esta clausura, los funcionarios municipales autorizados, podrán proceder a marcar con sellos el inmueble en proceso constructivo o terminado, que se encuentra sin autorización municipal, y evitar así que el administrado pueda seguir realizando o ejecutando la obra o dar uso del mismo.

La sanción de clausura procederá para los siguientes casos:

- a)** Cuando la Municipalidad logre demostrar que se está desarrollando una obra sin los respectivos permisos municipales o sin la muestra visible del certificado que contiene el permiso municipal.
- b)** En el caso en que se demuestre que se está desarrollando una obra con un permiso municipal vencido, el cual tendrá un año calendario de vigencia a partir de la fecha de su emisión.
- c)** En el caso en que se demuestre que se está desarrollando una obra que ponga en peligro la vida de las personas y la integridad de las cosas, sin las correspondientes medidas de seguridad.
- d)** En los casos en que se demuestre que el diseño y la construcción antisísmica no cumplan con los parámetros establecidos lo cual represente un peligro para la vida e integridad física de las personas ya la propiedad.
- e)** Cuando no se envíen a la Municipalidad los informes que ésta solicite a efectos de ir determinando el avance de las obras civiles por construir y en general cuando no se cumplan las condiciones de los permisos de construcción.
- f)** En el caso en que la Municipalidad compruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico que regula la materia, por parte de aquel a quien se haya otorgado un permiso en los términos regulados. También cuando se logre demostrar alguna falsedad en los documentos presentados por el permisionario o que alguno de ellos haya sido revocado de alguna manera.
- g)** En los casos en que algún funcionario municipal detecte que el permisionario está construyendo, remodelando o reparando parcial o totalmente algún tipo de obra, en el inmueble.
- h)** Inmuebles en que explota el permiso, que no hayan sido expresamente autorizados por la Municipalidad o bien, que estén expresamente prohibidas de acuerdo a las normas jurídicas vigentes en el ordenamiento jurídico que rige la materia.
- i)** Ejecutar una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo aprobado por la Municipalidad.

j) Cualquier otra de las infracciones contempladas en la Ley de Construcciones y su Reglamento, así como en la Ley de Planificación Urbana o en cualquier otra norma del Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 7º. Multa por infracciones en casos de clausura, según el artículo anterior: En los casos previstos en el artículo anterior se le impondrá al administrado, o su representada, una multa igual al 100% del valor del impuesto de construcciones que debe pagar el administrado por el costo total de la obra. Todo esto de acuerdo al artículo 90 de la Ley de Construcciones.

Artículo 8º. Intereses moratorios por falta de pago del permiso de construcción: Al amparo de lo que establece la Ley de Construcciones y su Reglamento, la Municipalidad queda facultada para cobrar intereses moratorios sobre el valor del permiso de construcción, los cuales correrán después de un mes de haberse emitido el permiso de construcción y deberá calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que se genera dicho interés. Dicha tasa no podrá exceder en ningún caso en más del 10% de la tasa básica fijada por el Banco Central de Costa Rica.

Artículo 9º. Interés moratorio por falta de pago de tasado de oficio: La Municipalidad queda facultada para cobrar intereses moratorios sobre el valor del tasado, que correrán al día siguiente de haberse incluido en el sistema y deberá calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que se genera dicho interés. Dicha tasa no podrá exceder en ningún caso en más del 10% de la tasa básica fijada por el Banco Central de Costa Rica.

Artículo 10.- Cobro judicial: La Municipalidad quedará facultada para enviar a cobro judicial todas aquellas cuentas que permanezcan en el sistema municipal en cobro por más de tres meses sin que hayan sido canceladas, pudiendo llegarse inclusive al remate del inmueble por el no pago de esta obligación.

Artículo 11.- Demolición de la obra. Dicho procedimiento tendrá como Oficina a cargo al Departamento de Construcciones de la Municipalidad, quién podrá requerir la colaboración de las demás oficinas administrativas respectivas. Una obra civil podrá ser demolida por parte de la Municipalidad cuando:

- a) El administrado no acate lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Construcciones.
- b) Cuando no se presentare el proyecto o no se hicieren las modificaciones ordenadas, faltando al artículo 96 de La Ley de Construcciones.
- c) Una obra se encuentre invadiendo la Zona Pública o retiro de construcción.
- d) La Municipalidad demuestre que existe una obra que pone en peligro la vida de las personas o la integridad de las cosas que la rodean.
- e) La Municipalidad lo haya ordenado en resolución firme al efecto de esta manera como consecuencia de una obra civil que se haya demostrado no cuenta con los permisos de construcción correspondientes.
- f) Se violente lo establecido en la Ley N° 6119, Ley para el Establecimiento de un Código Antisísmico en Obras Civiles.

Artículo 12.- Procedimiento para demolición de la obra: Si en el ejercicio de su labor de control la Municipalidad detectara la existencia de una obra terminada o en proceso constructivo, sin que se haya otorgado el respectivo permiso de construcción, levantará un expediente administrativo y notificará al interesado la orden de clausura, impidiendo, si es del caso, el uso de la obra.

En la notificación practicada, y siempre que ello fuere procedente legalmente, deberá hacerse la advertencia al administrado, de que al amparo de lo establecido en el

artículo 93 de la Ley de Construcciones, tendrá un plazo de 30 días para presentar los requisitos necesarios y obtener del permiso respectivo. Si el administrado cumpliera satisfactoriamente con lo prevenido, la Municipalidad podrá otorgar el permiso correspondiente con la aplicación de las multas que procedan. Si vencido el plazo fijado, el administrado no pudiere cumplir con la presentación de los requisitos para obtener el permiso, la Municipalidad podrá conceder un segundo plazo improrrogable, de manera discrecional, para que el administrado se ponga a derecho y cumpla definitivamente con lo exigido por este Reglamento y las normas constructivas del Ordenamiento Jurídico vigente.

De presentarlo a tiempo y a derecho, la Municipalidad evaluará la obra y resolverá si se ajusta o no al proyecto presentado en los planos constructivos y así lo hará saber al administrado, sea concediéndole el permiso, o bien, ordenándole que modifique, repare, subsane o destruya la totalidad o la parte de la obra que no se ajuste al proyecto referido o a la Ley y Reglamento de Construcciones, a la Ley de Planificación Urbana, o a alguna otra ley o reglamento conexo.

La sanción de demolición cabrá contra todas las obras que no hayan presentado los requisitos establecidos por ley y de igual manera para todas aquellas obras que no se ajustan al Ordenamiento Jurídico. Para la aplicación de este artículo, la Municipalidad queda facultada a seguir las disposiciones establecidas en el Capítulo XXI de la Ley de Construcciones.

Artículo 13.- Sanciones por desobediencia a la autoridad municipal: Cuando los funcionarios municipales autorizados emitan órdenes escritas a los administrados, éstas serán de acatamiento obligatorio, una vez que estén firmes y de acuerdo a la ley.

Si el permisionario desobedeciere estas órdenes en evidente confrontación con la autoridad municipal, ésta podrá acudir a los Tribunales de Justicia a efecto de interponer las denuncias correspondientes por el delito de Desobediencia de acuerdo al artículo 307 del Código Penal. El departamento de Construcciones presentará ante la oficina del Alcalde el informe de actuaciones que permita iniciar con las medidas judiciales.

Artículo 14.- Ruptura o violación de sellos por parte del administrado o por terceros: Los sellos colocados por la autoridad municipal con el fin de clausurar, restringir o impedir el uso de una obra de acuerdo a este Reglamento, son un patrimonio público y oficial; se utilizan para efectos fiscales y administrativos. Por lo tanto, el administrado tiene la obligación de cuidar y velar por la protección de estos sellos. Si la Municipalidad lograre demostrar que el presunto infractor, sus representantes o cualquier otro administrado que tenga relación con la obra en construcción, han roto o permitido que se rompan estos sellos, elevará el caso ante las autoridades judiciales correspondientes, mediante denuncia formal, para sancionar al Infractor conforme lo estipulado en el Código Penal.

Artículo 15.- Procedimientos para aplicar sanciones administrativas: La Municipalidad de San Carlos, en el ejercicio de su función de control y planificación del desarrollo urbano del Cantón de San Carlos, podrá aplicar cualquiera de las sanciones que describe este capítulo siempre y cuando lo haga saber así al administrado por medio de resolución motivada y ésta quede firme de acuerdo al procedimiento que describe este Reglamento.

CAPITULO III: DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 16.- Disposiciones supletorias: Todo lo no regulado expresamente en este Reglamento se regirá de conformidad con las normas del Ordenamiento Jurídico vigente que sean de aplicación supletoria a este Reglamento. Este reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, copia del oficio A.M.-0230-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual adjuntan la propuesta de Reglamento para el control de las construcciones sin licencia, a fin de que se sirvan atender la propuesta planteada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 29. Propuesta para el descongestionamiento vial de Ciudad Quesada.--

Se recibe copia del oficio A.M.-0229-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se atendió en este Despacho, a miembros de la familia Matamoros, en dos sesiones separadas, quienes señalan lo siguiente:

- a) Que están enterados, que esta Municipalidad tiene interés, en realizar la apertura de una calle pública al oeste de la Ciudad, ya sea, por detrás de la Corte Suprema de Justicia, o por el costado oeste del cementerio.
- b) Que se mantiene el interés de parte de la Municipalidad, de la apertura de la calle entre Gamonales, y el sector conocido como La Hacienda.
- c) Ambas situaciones, debido a la problemática del tránsito, y al crecimiento mismo de la ciudad.

En ambos casos señalan lo siguiente:

- 1) Que la Empresa propietaria de los terrenos al oeste de la Ciudad, está dispuesta, a vender los metros cuadrados necesarios para que la Municipalidad, proceda a la apertura de dicha vía, en el precio, en que se encuentre valuado ese terreno en la Municipalidad.
- 2) Que dicho negocio, incluye la condición que la Municipalidad, les compre el terreno necesario, para ubicar allí, el proyecto de Ciudad Universitaria.
- 3) En cuanto al camino entre Gamonales y La Hacienda-Santa Fe, señalan, que ese camino actualmente es público desde hace años, y que corresponde a la Municipalidad, el tomar las acciones del caso para su uso y construcción.

Por otro lado, se atendió a otra rama de la familia Madrigal Matamoros, quienes señalan, que están realizando, los planos y estudios correspondientes, para la construcción de una urbanización, al sur de la ciudad, concretamente, 150 metros al sur de la Bomba Texaco, pero enterados de la situación antes expuesta, también quisieran entonces, negociar o coordinar con la Municipalidad, para que su proyecto tenga no solo una negociación, sino una adaptación al interés municipal de abrir esas vías.

Esta Alcaldía desea pronunciarse de la siguiente forma:

- A. Con respecto al camino entre Gamonales y La Hacienda, y partiendo de la aceptación de que ya es un camino público, es una vía de primordial importancia

para la ciudad, en donde el análisis debe realizarse sobre la viabilidad e interés del Concejo Municipal, de proceder a su construcción.

- B. Con respecto al posible camino al oeste de la ciudad, también ha sido desde años, una necesidad manifiesta por todos los motivos conocidos de problemas de vialidad de la ciudad.

Dada la magnitud de ambos asuntos, debe ese Concejo Municipal, de manera directa, o mediante su Comisión de Obras Públicas, iniciar el análisis de ambos temas, a fin de establecer para el caso, políticas generales y una decisión del Gobierno local.

Por disposición inicial, la apertura de calles o franjas de terreno como públicas, debe considerarse a la luz, de que los futuros habitantes colindantes a la misma, disfruten de todos los servicios básicos tales como:

- Ancho correspondiente
- Accesibilidad (ya sea en lastre u otro tipo de acabados de superficie de rodaje)
- Cordón, caño y aceras
- Conducción de aguas pluviales
- Servicio de agua potable
- Servicio de energía eléctrica
- Servicio telefónico
- Alumbrado público
- Áreas públicas de parque o facilidades comunales.

La ausencia de cualquier servicio básico como los citados, con plena autorización municipal, entonces deberá ser suplida por el Gobierno Local, que no exigió en su oportunidad el cumplimiento de los mismos, y una vez que la franja de tierra, adquiere la figura de calle pública, todos los elementos faltantes son responsabilidad de la Municipalidad.

Se presentan una serie de circunstancias o escenarios, que se relacionan con dicha posición que paso a enumerar.

Tenemos el primer caso, cuando un particular, desea desarrollar un proyecto de urbanización o lotificación, en donde la tramitología enumerada anteriormente, debe ser cumplida a cabalidad, por el mismo desarrollador, de manera, que se asegure a los futuros habitantes, el contar con todos esos servicios básicos.

Tenemos un segundo caso, en donde, no existe un desarrollador privado, sino que se trata de una gestión comunitaria, en terreno particular, que evidentemente, no incluye el cumplimiento de todos los requisitos enumerados, lo que no excluye la situación, en el sentido de que en caso de aprobarse como calle pública sin la infraestructura, le corresponderá al Gobierno Local, realizar toda la inversión descrita. Y siempre y cuando, estemos ante la presencia, de una franja de terreno, que desde hace años, está utilizada como calle, aunque no se haya declarado su naturaleza como pública.

De igual manera, otro caso, se refiere a si los terrenos, son propiedad, por ejemplo de una Asociación de Desarrollo, en donde, de nuevo, eso no elimina el tema de las obras básicas, que siempre alguien deberá desarrollar en beneficio del usuario final.

Otro caso, se evidencia en el enfoque, de cuando es la Municipalidad, la interesada u obligada a obtener más vías públicas, especialmente, en función de necesidad de ordenamiento vial. En donde es el Gobierno local, por la vía de la donación, compra o expropiación, por interés público, la que procede a convertir una franja de tierra en calle

pública, en donde no existe duda alguna que le corresponderá al Gobierno Local, la construcción y dotación de los servicios básicos.

De manera resumida, se afirma, que todo terreno, que se convierta en calle pública, deberá dotársele de las obras básicas de infraestructura, y que si se toma la decisión o la acción de proceder en tal sentido, sin exigir dichas obras, las mismas deberán ser ejecutadas por cuenta municipal, aún en el caso, de que el interés del proyecto, sea un interés de orden público como en el presente caso.

Por lo que resulta prudente, no estar tomando dichas decisiones, a la luz de cada caso, sino, lo que procede, es asumir una política y una posición final al respecto, definiendo la política del Concejo al respecto, e incluso, intentando reglamentar dicha posición final, por lo que repito, parece pertinente, que dicho tema, sea analizado detalladamente por el Concejo Municipal, a fin de poder obtener una posición integral sobre el tema.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública, copia del oficio A.M.-0229-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, a fin de que en conjunto con dicha Alcaldía, analicen el mismo y se sirvan brindar una recomendación al Concejo con base a la propuesta que se está planteando por parte de la Administración. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 30. Invitación a participar de encuentro internacional de autoridades municipales y estatales de América.--

Se recibe invitación por parte de la Fundación Americana para el Desarrollo para participar en el "Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y Estatales de América" a celebrarse del 03 al 09 de abril del 2011 en la República de Perú.

La Presidente Municipal manifiesta que todos quedan cordialmente invitados.

ARTÍCULO No. 31. Traslado de acuerdo al Departamento de Ingeniería por parte de la Alcaldía Municipal.--

Se recibe copia del oficio A.M.-0237-2011 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Erwin Castillo del Departamento de Ingeniería, el cual se detalla a continuación:

Le traslado para que brinde el informe correspondiente, oficio S.M.-0393-2011 del Concejo Municipal, sobre donación de terreno del señor Adán Sandoval Alvarado, vecino de San Ramón de Alajuela.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

ARTÍCULO No. 32. Convenio para el Suministro y Utilización del Portal Digital de los Servicios Derivados de las Bases de Datos del Registro Nacional.--

Se recibe copia del oficio A.T-083-2011 emitido por el Departamento de Administración Tributaria y dirigido a la Dirección Jurídica del Registro Nacional, el cual se detalla a continuación:

Después de saludarlos, procedo por este medio a entregarles los requisitos pendientes que quedaban por aportar para llevara cabo el Convenio para el Suministro y Utilización del Portal Digital de los Servicios Derivados de Las Bases de Datos del Registro Nacional. Por tanto se adjuntan la Cedula Jurídica vigente y el Acuerdo del Concejo

Municipal respectivamente certificados y necesarios para suscribir el convenio. Cualquier duda o comentario por favor comunicarse con este servidor, será un placer servirle.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

ARTÍCULO No. 33. Ofrecimiento de servicios de asesoría legal.--

Se recibe nota emitida por la Licenciada Aura Ríos Palacios, el cual se detalla a continuación:

La suscrita, **AURA MARINA RÍOS PALACIOS**, Abogada, Notaría, carnet 4674, Máster en Administración Pública y Especialista en Derecho administrativo, integrante del Bufete "**LEGAL CORP**", firma especializada en asesoría corporativas y servicios integrales en distintas ramas del Derecho, lo cual me permite brindar servicios complementarios y adicionales que son accesorios en materia administrativa, de la manera mas respetuosa me permito presentarles una propuesta profesional en la especialidad de Contratación Administrativa y Procedimientos Ordinarios o Disciplinarios regulados por la Ley General de la Administración Pública, para que el Consejo Municipal cuente con estos servicios en las citadas áreas administrativas; razón por la cual les ofrezco asesoría, dirección profesional y/o representación en ambas modalidades en todas sus etapas.

Con relación a la conformación de Órganos Directores de Procedimientos Ordinarios Administrativos, sea por incumplimientos contractuales, ejecución de garantías de cumplimiento, u otros asuntos relacionados con la materia de Contratación Administrativa; de igual forma en los Órganos Directores Disciplinarios incoados contra la actuación de funcionarios cuestionados, contamos con la experiencia y capacidad para la resolución de esos asuntos e para integrar esos órganos colegiados mediante contratación directa.

Al ofrecerle nuestros servicios, implícitamente estamos poniendo a sus órdenes la experiencia acumulada en las mencionadas áreas, que abarca el dominio de las leyes, los reglamentos, los usos, las costumbres y la jurisprudencia que rigen dichas materias.

Asimismo, con la entrada en vigencia, en enero del 2008, de la Ley No. 8508 "Código Procesal Contencioso Administrativo", se genera una profunda reforma del proceso contencioso administrativo en Costa Rica, y constituye un valioso instrumento de transformación del proceso para impartir justicia en materia contenciosa-administrativa y Civil de Hacienda, motivo por el cual ofrezco mis servicios como Abogada Externa para representarlos en esa vía jurisdiccional en la defensa de los intereses municipales.

Esperando servirles como ustedes se merecen, con toda consideración y respeto.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por la Licenciada Aura Ríos Palacios, mediante la cual ofrece sus servicios de asesoría legal, para su conocimiento. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 34. Ofrecimiento de venta de terrenos ubicados en Urbanización La Isla en Ciudad Quesada.--

Se recibe nota emitida por el señor Freddy Sibaja Monge, la cual se detalla a continuación:

Para su información y trámite que corresponda, me permito comunicarles que:

- 1- En el año 2010 adquirí un terreno, que tiene las siguientes características:
 - a. Extensión 844 metros cuadrados.
 - b. Ubicación: Distrito Quesada, Barrio San Martín, La Isla.
 - c. Este terreno se dividió en dos partes, una inscrita a nombre de mi hija Alexandra Sibaja Jiménez, cedula 2-512-665 y la otra a nombre de Freddy Sibaja Monge, quien abajo suscribe.
 - d. Los números de fincas son: 2-374752-000 y 2-459737-000.
 - e. Los planos catastrados fueron visados por la Municipalidad de San Carlos en fecha 5 de noviembre del 2009 (N°2-1382255-2009, 2 -1382256-2009).
 - f. Terreno plano apto para construir. (Casa para cada una de las hijas).
- 2- Por las fuertes lluvias y crecidas de los ríos, en los meses de setiembre y octubre del 2010, se suscitó una avería en el acueducto que conduce el agua a esta ciudad.
- 3- El personal y equipo del Dpto. de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos, buscando la avería, me destrozaron ambos lotes.
- 4- Investigando al respecto, resultó que dicha avería se dio en un tubo que pasa por el centro de mi terreno, a una profundidad de más de 3 metros.
- 5- No existe servidumbre legalmente constituida sobre los inmuebles indicados. (No aparece en el Registro).
- 6- Por los motivos citados, la Municipalidad de San Carlos no otorga el permiso para construir en dichos inmuebles.
- 7- Dado lo expuesto, y en razón, que estos terrenos sólo sirven para los intereses municipales, solicito respetuosamente a ustedes, señores miembros del Concejo Municipal, tomar el acuerdo de compra de los terrenos en mención, cuyo valor se determinará por medio de un perito debidamente autorizado.

Sin más asuntos a tratar, les ruego analicen detenidamente esta lamentable situación, quedando muy agradecido por su fina atención.

SE ACUERDA:

Trasladar al Concejo de Distrito de Quesada, copia de nota emitida por el señor Freddy Sibaja Monge, mediante la cual ofrece vender a la Municipalidad de San Carlos lotes ubicados en la Urbanización La Isla en Ciudad Quesada, a fin de que en conjunto con la Alcaldía Municipal se sirvan atender la solicitud planteada, debiendo informarse al Concejo en un plazo máximo que quince días, sobre las gestiones que se realicen en atención a la presente petición, debiéndose adjuntar copia del acta del Concejo de Distrito en la cual se conoce este tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 35. Solicitud de inscripción de propiedad ubicada en Laurel Galán de Cutris a favor de la Municipalidad de San Carlos.--

Se recibe nota emitida por los señores Francisco Solano Rodríguez y Rigoberto Arias Rodríguez, la cual se detalla a continuación:

Por este medio me permito saludarlos y a la vez presentarles la solicitud para autorizar la inscripción de esta propiedad a nombre de la Municipalidad de San Carlos. Finca inscrita al Folio Real 2173045-000 situado en Laurel Galán, distrito 11 Cutris, cantón 10 San Carlos, Provincia 02 de Alajuela.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por los señores Francisco Solano Rodríguez y Rigoberto Arias Rodríguez, quienes solicitan la inscripción de propiedad ubicada en Laurel Galán de Cutris a favor de la Municipalidad, a fin de que dicha Alcaldía se sirva analizar la propuesta e informen al Concejo Municipal en un plazo de quince días, sobre la decisión que se tome con relación a esta propuesta. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 36. Solicitud de exoneración de antejardín.--

Se recibe nota emitida por el señor Carlos Humberto Salas Villalobos, la cual se detalla a continuación:

Reciban un saludo, el motivo de este escrito es para solicitarles la exoneración de antejardín de mi casa ubicada en la Fortuna de San Carlos, Barrio Manolo contiguo a Cabinas Jerry.

Con permiso de construcción # P06270

Con plano # A1052695-2006

SE ACUERDA:

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por el señor Carlos Humberto Salas Villalobos, quien solicita la exoneración del antejardín de su propiedad ubicada en el distrito de La Fortuna, a fin de que por medio del Departamento correspondiente, se sirvan brindar una recomendación técnica al Concejo con relación a la solicitud planteada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 37. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que se detallan a continuación:

1. Al Síndico de Aguas Zarcas, Juan Carlos Brenes, a fin de que asista hoy a reunión con el Acueducto de Las Delicias de Aguas Zarcas, a partir de las 06:00 p.m. **Votación unánime.**
2. A los miembros de la Comisión Especial de Enlace con San Luis de Florencia, a fin de que se reúnan el próximo martes 15 de marzo del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., en dicha comunidad. **Votación unánime.**
3. A los miembros de la Comisión Municipal de la Mujer, a fin de que asistan a capacitación que impartirá la Dirección de Desarrollo Social en el distrito de Buena Vista el próximo miércoles 23 de marzo del año en curso, a partir de la 01:00 p.m. **Votación unánime.**

4. Al Síndico Baudilio Mora Zamora, a fin de que asista a Sesión Extraordinaria del Concejo de Distrito, el próximo miércoles 16 de marzo del año en curso. **Votación unánime.**

CAPITULO XIII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 38. Reunión en Barrio Disneylandia en Pital.--

Se recibe informe de los Síndicos Ileana Alvarado y Evaristo Arce, así como de la Regidora Ligia Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

Motivo:

28 febrero 2011, reunión del Concejo de distrito en Barrio Disneylandia con vecinos.

Asunto:

Problemas de aguas estancadas y otros

Resultados:

Se les pidió a los vecinos formar un comité de desarrollo del Barrios Disneylandia para priorizar necesidades y darle seguimiento.

El comité tendrá la función de un pequeño gobierno local del BARRIO y será un brazo constituido por el consejo de distrito.

Es parte del programa estratégico de descentralizar el distrito como un todo según la propuesta que ejecuta el síndico Municipal de Pital Evaristo Arce.

(Se harán reuniones similares en los 10 barrios urbanos de Pital, cada pequeño gobierno local tendrá un contacto directo con el Concejo de distrito a través de los síndicos propietario y suplente, de ser necesario se formaran comisiones de concejales)

SE ACUERDA:

Aprobar el informe de comisión presentado por los Síndicos Ileana Alvarado y Evaristo Arce, así como de la Regidora Ligia Rodríguez. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 39. Informe de miembros de la Comisión Interinstitucional de Seguridad.--

Se recibe informe emitido por los Regidores Rolando Ambrón y Juan Rafael Acosta, el cual se detalla a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SEGURIDAD

La reunión inicia en las instalaciones de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte, el 3 de marzo de 2011 a las 9:00 a.m. Participaron en ella:

Sr. Marco V. Solís, Presidente de la Cámara.
Sr. Luis A. Vásquez, Promoción de la Cámara.
Lic. Xinia Guerrero, PAÑI.
Sra. Elieth Araya, Defensoría de los Habitantes.
Sr. Bernal Acuña, Municipalidad de San Carlos.
Sr. Gilberth Arroyo, Ministerio de Salud
Sr. Berny Mora, Dirección de Migración y Extranjería.
Sr. Gilberth Vargas, Bomberos, INS.
Sres. Esther Fonseca, César Arbea, Cristian Trejos y Larson Alemán, Fuerza Pública.
Sr. Juan Rafael Acosta, Regidor.

Ing. Rolando Ambrón, Regidor.

AGENDA A DESARROLLAR:

1. Actividad del 2 de marzo sobre ventas ambulantes:

El Sr. Bernal Acuña, de la Municipalidad de S.C., expuso el operativo contra los vendedores ambulantes ese día. Una reunión con una representante de la Fiscalía para encarar este tema no pudo efectuarse, postergándose la misma. Planteó que a la Municipalidad se le donó un vehículo que puede disponer para operativos como este.

2. Asistencia a la sesión del Concejo Municipal el 5 de marzo:

Se le plantearán a los señores Regidores y Síndicos municipales, tres temas básicos:

- Operativos con cámaras de vigilancia.
- Ventas ambulantes a través de menores de edad.
- Motor para vehículo de la Unidad K-9.

3. Informe de operativos:

Con la intervención del PANI y de la Fuerza Pública (Migración no asistió), en días pasados se hicieron operativos conjuntos en bares y otros puntos de venta de licor, detectándose la presencia de menores consumiendo, venta de licor para consumir fuera a menores, incluso bebés con sus padres en cantinas. Según estas instituciones, estos operativos han dado frutos, pero hace falta más coordinación, sobre todo de los inspectores de tránsito, que rara vez participan.

4. Avance con el visado de planos:

Se refiere a la donación de un lote para la Fuerza Pública. El plano en cuestión es para la oficina de catastro y no propiamente para que se le otorgue el permiso de construcción. El Sr. Bernal Acuña asegura que él puede colaborar para que el señor arquitecto de la Municipalidad apesure el visado del plano para construcción por tratarse de una tarea que lleva mucho tiempo sin resolverse.

5. Unidad K-9:

Se planteó la necesidad de dotar a esta unidad de un motor para su vehículo. Al parecer, esto fue aprobado por el anterior Concejo Municipal, pero aun no se ha resuelto. Dicho motor cuesta un millón quinientos mil colones. El Sr. Bernal Acuña expone que la Lic. Gabriela, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, planteó que a través de un convenio entre la Municipalidad y la Fuerza Pública, estos dineros pueden obtenerse para resolver este problema. Sería muy oportuno que la Comisión de Hacienda y Presupuesto conozca este asunto.

6. Asuntos varios:

La Sra. Elieth Araya explicó las gestiones que la Defensoría viene ejecutando con la Junta de Protección Social para organizar la venta de lotería en los alrededores del Mercado Municipal.

Se crearon tres comisiones para obtener tres nuevas cámaras de vigilancia para ser colocadas frente al Hospital, en las inmediaciones de Ferretería "Rojas y Rodríguez", entre otras locaciones.

La Cámara de Industria, Comercio y Turismo ofreció apoyo económico para diversas actividades que esta Comisión Interinstitucional necesite.

ACUERDOS:

1. Recomendar al Concejo Municipal que solicite a la Administración la presencia del Departamento de Patentes ante este Concejo, para que exponga la problemática que viene sucediendo desde mucho tiempo atrás con los vendedores ambulantes, a los cuales se les persigue de forma alevosa y constante.

La reunión finalizó a las 11:30 a.m.

El Regidor Rolando Ambrón señala que a su criterio, lo que se está haciendo con los vendedores ambulantes no debe ser, ya que están utilizando al Departamento de Patentes Municipal como perros policías, sin que considere que sea esa la labor que debe de emprender la Municipalidad.

El Regidor Juan Rafael Acosta manifiesta que sienten que hay cierta persecución o acoso a las personas que andan vendiendo, considerando oportuno que se presente el señor Bernal Acuña ante el Concejo para hacerle consultas relacionadas al tema.

La Presidente Municipal no concibe mandar a llamar a un Departamento para pedirle cuentas por realizar un trabajo que es precisamente el que le corresponde, por lo que lo ve contradictorio lo que se está planteando.

El Regidor Elí Salas propone que la recomendación sea que el encargado del Departamento de Patentes se haga presente a la Sesión del Concejo, a fin de que les permita información sobre los criterios con los cuales se realizan los trabajos de vigilancia sobre los vendedores ambulantes y no que se previo se diga que los andan persiguiendo.

Los Regidores Ambrón y Acosta están de acuerdo en que se acoja la recomendación que esta brindando el Regidor Salas.

SE ACUERDA:

Convocar a los señores Bernal Acuña Rodríguez y Randall Picado Rojas, funcionarios municipales, a fin de que asistan a la Sesión Ordinaria del próximo sábado 26 de marzo del año en curso, en donde se tratará todo lo relacionado al tema de las ventas ambulantes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 40. Informe de la Comisión Municipal de la Mujer.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de la Mujer, el cual se detalla a continuación:

Al ser la 1:00 p.m. del 04 de marzo del 2011 se reunió dicha comisión, contándose con la siguiente asistencia:

Leticia Estrada, Ligia Rodríguez, Gerardo Salas, Gisela Rodríguez, Mayela Rojas, Aida Vásquez y Gisela Vargas (oficina de la mujer)

Asuntos tratados:

Se informa por parte de la coordinadora de la Oficina de la Mujer Gisela Vargas la llegada del embajador de Israel el señor Daniel Saban el día lunes 07 de marzo a las 3 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

Así mismo el día martes 08 de marzo a las 9 a.m. se efectuará una caminata que inicia en la escuela Juan Chávez y culminará en la plazoleta del Mercado Municipal a las 10 a.m. iniciará el acto protocolario se dedicará el acto a la señora Ermelinda Fonseca Ugalde en reconocimiento a la mujer Sancarleña.

Se acordó plantear al señor embajador becas para capacitar mujeres en varias ámbitos, realizar intercambios, nos envíe especialistas para capacitar niños y jóvenes.

La señora Mayela Rojas informa que las capacitaciones que estaban programadas para el día 17 de marzo se trasladaron para el día 23 de marzo del año en curso en Buena Vista.

También se comentó la entrega de los útiles escolares se estarían entregando después de unos 22 días.-

SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la Comisión Municipal de la Mujer. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 41. Informe del Síndico de Pital.--

Se recibe informe del Síndico Evaristo Arce, el cual se detalla a continuación:

Motivo:

Reunión de comités de caminos del sector Los Ángeles de Pital, (viernes 04 de marzo 2011, a partir de la 1 p.m.)

Asunto: Por mal estado de caminos autobús disminuye horarios en la ruta

Resultados: Hice una gira en varios caminos con representantes del carmen, el Encanto, Los Ángeles, Coope Isabel, Santa Elena y Piedra Alegre.

Todo el trayecto se encuentra en pésimas condiciones con la inmensa cantidad de huecos que dificulta el tránsito de vehículos especialmente el autobús.

Ya se coordinaron acciones ante la Municipalidad para mejorar con trabajo de Niveladora.

La gira terminó a las 4:30 p.m.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe del Síndico de Pital, Evaristo Arce Hernández. **Votación unánime.**

AL SER LAS 19:00 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL